

2.4. EDUCACIÓN, CONCIENCIA Y CULTURA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

La Ley de las Personas Adultas Mayores, ha considerado un conjunto de medidas orientadas a promover la educación y cultura sobre envejecimiento y vejez, que han sido materia de revisión en este informe de seguimiento. Asimismo, se señala que las personas adultas mayores tienen derecho a acceder a programas de educación y capacitación que le permita seguir siendo productivo²⁹.

Igualmente, se reconoce el papel del Estado como promotor de la participación de las personas adultas mayores en los programas de educación para adultos, a nivel técnico y universitario; así como en fomentar la creación de cursos libres en los centros de educación superior, dirigidos especialmente a las PAM³⁰.

La norma también compromete la acción del Ministerio de Educación – MINEDU, a fin de incorporar contenidos sobre el proceso de envejecimiento dentro de los planes de estudio de todos los niveles educativos (art 18); y en su artículo 17, define que el Estado en coordinación con las universidades deberá impulsar la formulación de programas de educación superior y de investigación en las etapas de pregrado y post grado en las especialidades de Geriatría y Gerontología en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las PAM dirigidos a personal técnico asistencial.

Todo ello debe contribuir a elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las PAM.

A continuación, se presentan las variables de seguimiento e indicadores que nos permitirán dar cuenta de los avances obtenidos en el eje de educación durante el año 2014.

Tabla N° 80

Variables de Seguimiento e Indicadores

Variables de Seguimiento	Indicadores
Programas educativos para PAM	Programas de alfabetización para PAM PAM alfabetizados

²⁹ Numeral 3 del artículo 3 de la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores.

³⁰ Artículo 16 de la Ley N° 28803.



Medidas para promover cultura de buen trato y reconocimiento de las PAM.	Informe de Defensoría sobre atención a PAM en instituciones públicas Número de atenciones para enfrentar el maltrato Reconocimiento Número y tipo de acciones que promueven el buen trato a las PAM
Servicios de acceso a la Justicia	Servicios para enfrentar la violencia contra las personas adultas mayores. Centros Emergencia Mujer Defensa Pública Procesos Fiscalía Instituto Nacional Penitenciario
Reporte de Investigaciones	Investigaciones realizadas por personas adultas mayores Movimientos migratorios de PAM

Fuente MIMP/ Dirección de Personas Adultas Mayores

2.4.1 Programas educativos para PAM

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO, durante el año 2014, la población adulta mayor analfabeta disminuyó en 8.4 puntos porcentuales entre los años 2006 y 2014, este resultado se atribuye a las continuas las campañas realizadas por el Ministerio de Educación en las diferentes regiones del país y al creciente interés de la población adulta mayor por participar en actividades educativas. Tabla N° 81

Analizando la información por ámbito geográfico, se aprecia diferencias importantes entre la población adulta mayor alfabeta de zona urbana y zona rural; el mayor porcentaje de PAM alfabeta se ubica en Lima Metropolitana con 91,5% de población de 60 años a más que sabe leer y escribir, en la zona urbana dicho porcentaje disminuye a 81,2%, y en la zona rural solo el 54,6% de la PAM sabe leer y escribir.

Ello nos permite comprobar la brecha existente entre la zona urbana y rural del país, en la que existe una diferencia de 26.6 puntos en favor de la zona urbana; sin embargo la brecha entre la PAM de Lima Metropolitana y la PAM rural es aún mayor, presentándose una diferencia de 36.9, en favor de la PAM de Lima Metropolitana.

Los datos mencionados nos permiten corroborar que existe una mayor necesidad de programas de alfabetización, orientados a la zona rural del país, lo que requiere también de la adaptación de herramientas y materiales de capacitación a las necesidades de las PAM rural.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tabla N° 81

PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA PAM

Perú: Población adulta mayor, por ámbito geográfico y condición de alfabetismo

Año: 2004 - 2013 y Trimestre: 2011 - 2014

(Porcentaje respecto del total de la población de cada ámbito geográfico)

Año / Trimestre	Nacional		Lima Metropolitana		Área Urbana 1/		Área Rural	
	Alfabeto	Analfabeto	Alfabeto	Analfabeto	Alfabeto	Analfabeto	Alfabeto	Analfabeto
Indicadores Anuales								
2004	67.3	32.7	87.6	12.4	71.7	28.3	41.1	58.9
2005	68.3	31.7	88.1	11.9	72.0	28.0	42.4	57.6
2006	70.5	29.5	87.9	12.1	74.3	25.7	44.9	55.1
2007	71.9	28.1	88.0	12.0	76.4	23.6	45.8	54.2
2008	72.5	27.5	86.5	13.5	76.6	23.4	48.1	51.9
2009	73.8	26.2	88.0	12.0	78.2	21.8	48.4	51.6
2010	74.5	25.5	88.7	11.3	78.1	21.9	49.2	50.8
2011	75.6	24.4	88.6	11.4	79.7	20.3	50.2	49.8
2012	78.8	21.2	91.6	8.4	82.3	17.7	53.8	46.2
2013	79.0	21.0	92.2	7.8	80.9	19.1	54.2	45.8
2014P/	78.9	21.1	91.5	8.5	81.2	18.8	54.6	45.4

Nota técnica: Las estimaciones de los indicadores provenientes de la Encuesta Nacional de Hogares -ENAH- han sido actualizadas teniendo en cuenta los factores de ponderación estimados en base a los resultados del Censo de Población del año 2007, los cuales muestran las actuales estructuras de la población urbana y rural del país.

1/Excluye Lima Metropolitana.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

De acuerdo al nuevo enfoque del Ministerio de Educación, el/la estudiante del Programa de Alfabetización desarrolla sus competencias y logra los aprendizajes que se establecen en el Diseño Curricular de la Educación Básica Alternativa. El recorrido curricular se organiza en grados que corresponden al Ciclo Inicial e Intermedio (equivalente a la primaria completa).

De esta manera, se considera una persona alfabetizada cuando ha desarrollado las competencias instrumentales, socioeducativas y laborales correspondientes al ciclo intermedio de la Educación Básica Alternativa (EBA).

2.4.2 Medidas para promover cultura de buen trato y reconocimiento de las PAM.

La violencia, es uno de los problemas más sentido por la población adulta mayor del país y que se produce tanto en el ámbito público como en el privado, en este contexto una de las medidas tendientes a eliminar esta situación, son las acciones de promoción del buen trato y reconocimiento a las personas adultas mayores.



El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, mediante Decreto Supremo N° 328-2014-MIMP, aprobó en el presente año los “Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores”, documento que busca proteger los derechos de las personas adultas mayores y orientar el trabajo que se viene realizando con la población adulta mayor; así como contribuir con la promoción de buenas prácticas acordes a los derechos fundamentales y los principios de autonomía, protección, justicia, dignidad y no discriminación de la persona adulta mayor.

Los siete lineamientos, están orientados a impulsar las siguientes medidas:

1. Participación activa de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión nacional, regional y local para la promoción del buen trato.
2. Propiciar la creación de entornos sociales seguros y saludables para las personas adultas mayores, que favorezcan el ejercicio de sus derechos.
3. Promoción y protección del derecho de la persona adulta mayor a la igualdad de oportunidades y a mantenerse como sujeto activo de la sociedad sin discriminación ni exclusión.
4. Promoción y Fortalecimiento de Redes de Protección Social, dirigidas a las personas adultas mayores en situación de riesgo.
5. Prestación de Servicios de Orientación Social y Legal, dirigidos a personas adultas mayores.
6. Fortalecer los mecanismos de protección y prevención frente a la violencia a las personas adultas mayores.
7. Reducir la violencia contra las personas adultas mayores.

Otra de las acciones desarrolladas durante el año 2014 por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, fue la elaboración del Informe de avances en la implementación de la Ley N° 27408 “Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público”, cabe recordar que la referida norma, señala que los servicios y establecimientos de uso público, de carácter estatal o privado, deberán implementar medidas para facilitar el uso y acceso adecuado a las mismas.

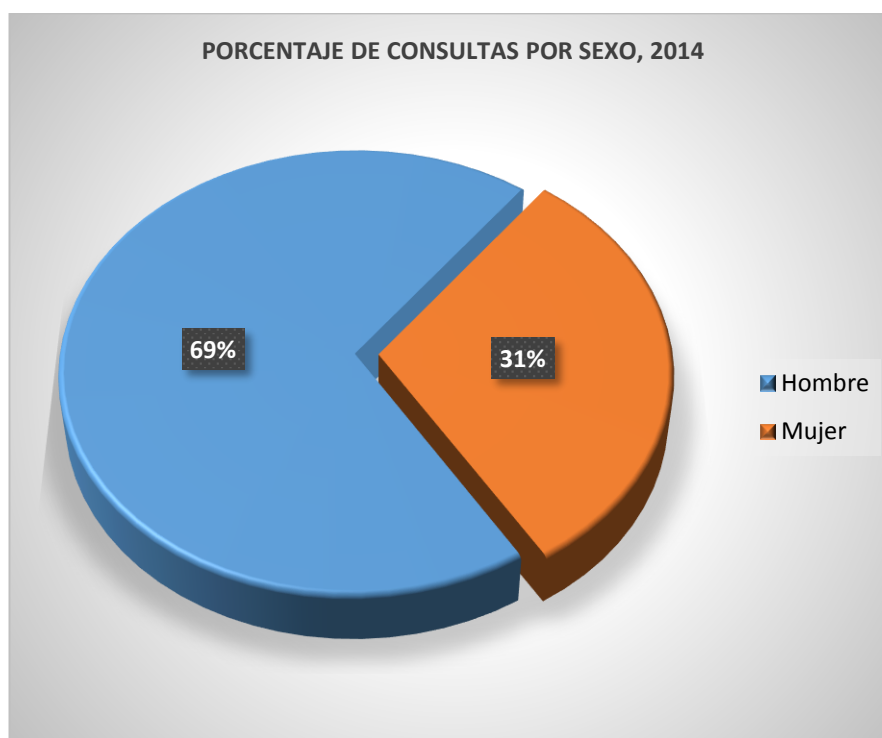
Informe de Defensoría sobre atención a PAM en instituciones publicas

Los informes de la Defensoría del Pueblo, permiten conocer cuáles son las principales consultas y quejas presentadas por las personas adultas mayores, vinculadas a los diversos órganos públicos, lo cual nos aproxima al conocimiento de procedimientos administrativos que requieren ser mejorados para brindar un mejor trato y atención a las personas adultas mayores.

De acuerdo a la Tabla N° 82, sobre las consultas presentadas en las oficinas defensoriales de la Defensoría del Pueblo, podemos apreciar que la oficina defensorial de Lima, concentró la mayor cantidad de ellas con 3,897 consultas en total, de las cuales 2,784 correspondieron a consultas realizadas por hombres adultos mayores y 1,113 correspondieron a consultas de mujeres adultas mayores.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

GRAFICO N° 47
Porcentaje de consultas de PAM por sexo



Fuente: Defensoría del Pueblo.

En segundo lugar se ubica la oficina defensorial del Callao con 727 consultas en total, de las cuales 490 fueron realizadas por hombres adultos mayores y 235 por mujeres adultas mayores.

Las oficinas defensoriales que recibieron más consultas de mujeres adultas mayores fueron Tacna con 53% de consultas, Ayacucho con 55% de consultas, Apurímac con 64% de consultas y Tingo María con 53% de consultas.

Asimismo la oficina defensorial que recibió la menor cantidad de consultas de personas adultas mayores fue la OD Tumbes con solamente 7 consultas, seguida de la OD Lambayeque con 17 consultas.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tabla N° 82

NÚMERO DE CONSULTAS DE PAMs y ORGANIZACIONES SEGÚN SEDE, 2014

Sede	Total	Sexo		Organiza- ciones
		Hombre	Mujer	
MD ANDAHUAYLAS	53	30	23	0
MD CHIMBOTE	153	104	49	0
MD HUANTA	52	27	25	0
MD JAEN	135	107	28	0
MD JULIACA	96	82	14	0
MD LA MERCED	48	32	16	0
MD PUQUIO	58	34	24	0
MD SATIPO	34	28	6	0
MD TARA POTO	43	26	17	0
MD TINGO MARIA	62	29	33	0
OD AMAZONAS	36	19	17	0
OD ANCASH	115	85	30	0
OD APURIMAC	47	17	30	0
OD AREQUIPA	250	163	87	0
OD AYACUCHO	127	57	70	0
OD CAJAMARCA	37	30	7	0
OD CALLAO	727	490	235	2
OD CUSCO	113	75	38	0
OD HUANCavelica	140	93	47	0
OD HUANUCO	98	61	37	0
OD ICA	142	103	39	0
OD JUNIN	181	130	51	0
OD LA LIBERTAD	37	29	8	0
OD LAMBAYEQUE	17	13	4	0
OD LIMA	3,897	2,784	1,113	0
OD LIMA ESTE	150	85	65	0
OD LIMA NORTE	129	81	48	0
OD LIMA SUR	237	157	80	0
OD LORETO	153	108	45	0
OD MADRE DE DIOS	42	32	10	0
OD MOQUEGUA	142	102	40	0
OD PASCO	40	29	11	0
OD PIURA	253	181	68	4
OD PUNO	95	73	22	0
OD SAN MARTIN	71	49	22	0
OD TACNA	49	23	26	0
OD TUMBES	7	5	2	0
OD UCAYALI	51	40	11	0
TOTAL	8,117	5,613	2,498	6

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Como es de conocimiento público la Defensoría del Pueblo investiga a solicitud de los ciudadanos o por iniciativa propia, hechos y situaciones que pudieran significar vulneración de los derechos de una o un grupo de personas. Dichos hechos o situaciones son presentados por los ciudadanos a la Defensoría como quejas, consultas y petitorios.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Durante el año 2014, la Defensoría del Pueblo ha recibido 8,117 consultas de personas adultas mayores a nivel nacional, de las cuales 5,613 corresponden a hombres adultos mayores y 2,498 a mujeres adultas mayores.

Cabe señalar, que entre las consultas realizadas por las personas adultas mayores, 2,049 corresponden a temas previsionales, 894 a procedimientos ante la administración en general y, 546 a procesos judiciales y patrocinio de casos.

Otros temas, que son motivo de consulta por las personas adultas mayores, corresponden a obligaciones en general (civiles, patrimoniales y contractuales) con 219 consultas; el tema laboral con 197 consultas, el tema de salud con 145 consultas; y, los procedimientos para el ejercicio de derechos civiles y políticos, con 122 consultas.

Tabla N° 83
CONSULTAS MÁS REALIZADAS POR LOS ADULTOS MAYORES, 2014

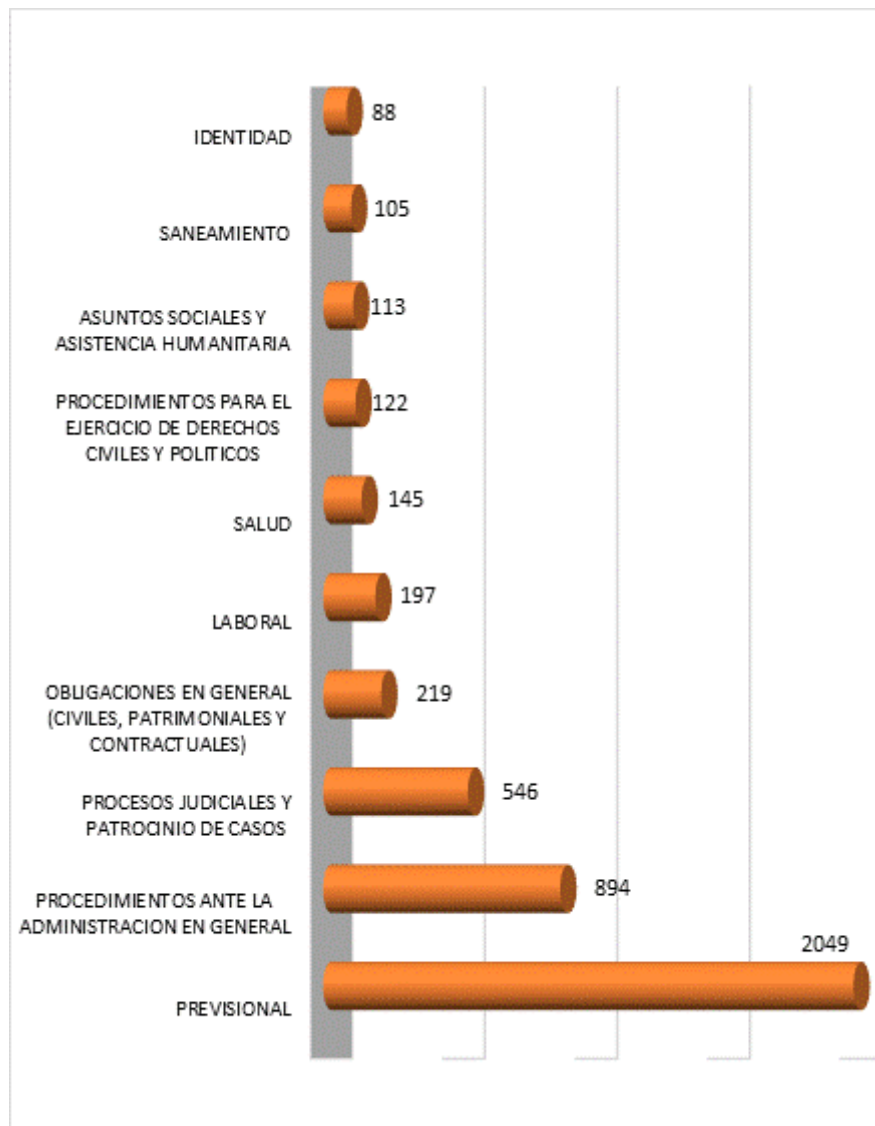
Consulta	Total	Sexo		Organiza- ciones
		Masculino	Femenino	
ASUNTOS PENALES	12	10	2	0
ASUNTOS SOCIALES Y ASISTENCIA HUMANITARIA	113	68	45	0
BONO	2	2	0	0
COMPETENCIAS DE LA DP	64	49	15	0
CVR REPARACIONES	45	20	25	0
DECRETO LEY 19990	2	2	0	0
DEPENDENCIAS POLICIALES	8	6	2	0
EDUCACION	51	31	20	0
ELECTRICIDAD	52	30	22	0
IDENTIDAD	88	48	40	0
IDENTIDAD (PARTIDAS)	36	14	22	0
LABORAL	197	150	47	0
MIGRANTES	3	2	1	0
OBLIGACIONES EN GENERAL (CIVILES, PATRIMONIALES Y CONTRACTUALES)	219	139	80	0
OTROS	3,205	2,158	1,045	2
PREVISIONAL	2,049	1,559	486	4
PROCEDIMIENTO DE REVISION DE CESES COLECTIVOS	8	4	4	0
PROCEDIMIENTOS ANTE LA ADMINISTRACION EN GENERAL	894	641	253	0
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION DE LA INTEGRIDAD PERSONAL Y PATRIMONIAL	86	53	33	0
PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	122	77	45	0
PROCESOS ELECTORALES	13	10	3	0
PROCESOS JUDICIALES Y PATROCINIO DE CASOS	546	349	197	0
SALUD	145	89	56	0
SANEAMIENTO	105	66	39	0
SILENCIO ADMINISTRATIVO	3	3	0	0
SISTEMA BANCARIO FINANCIERO	29	20	9	0
TELECOMUNICACIONES	15	10	5	0
TRANSPORTE	5	3	2	0
TOTAL	8,117	5,613	2,498	6

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Otros temas atendidos por la Defensoría del Pueblo, corresponden a obligaciones en general (civiles patrimoniales y contractuales) con 219 casos; consultas en materia laboral con 197 casos, temas de salud con 145 casos y procedimientos para el ejercicio de derechos civiles y políticos, 122 casos.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Gráfico N° 48
RANKING DE CONSULTAS MÁS REALIZADAS POR LAS PAM, 2014



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Respecto a las quejas presentadas por las personas adultas mayores, la Defensoría del Pueblo señala que durante el año 2014, se recibieron 4,054 quejas en las Oficinas Defensoriales del ámbito nacional, siendo declaradas fundadas 3,214 e infundadas 528.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tabla N° 84
NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS POR ADULTOS MAYORES SEGÚN SEDE, 2014

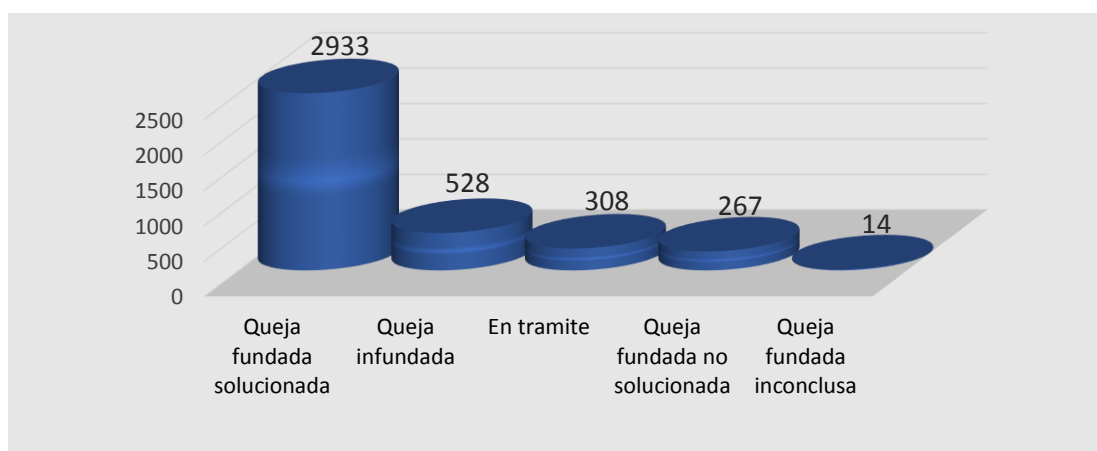
Sede	Total	CONCLUIDO				Trámite	No especi- ficado
		Fundado			Infundado		
		No solucionado	Solucionado	Inconcluso			
MD ANDAHUAYLAS	16	0	6	0	2	8	0
MD CHIMBOTE	56	3	42	0	4	7	0
MD HUANTA	4	0	2	0	0	2	0
MD JAEN	43	0	31	0	8	4	0
MD JULIACA	10	1	5	0	3	1	0
MD LA MERCED	12	0	11	0	0	1	0
MD PUQUIO	10	1	9	0	0	0	0
MD SATIPO	9	0	3	0	4	1	1
MD TARAPOTO	7	1	4	0	2	0	0
MD TINGO MARIA	6	0	2	0	2	2	0
OD AMAZONAS	6	0	6	0	0	0	0
OD ANCASH	149	1	121	3	18	5	1
OD APURIMAC	68	0	55	1	8	4	0
OD AREQUIPA	112	9	55	1	26	21	0
OD AYACUCHO	33	0	25	0	8	0	0
OD CAJAMARCA	15	3	7	0	2	3	0
OD CALLAO	127	0	108	0	12	7	0
OD CUSCO	158	0	28	0	74	56	0
OD HUANCVELICA	14	0	9	0	3	2	0
OD HUANUCO	66	1	16	0	15	32	2
OD ICA	70	3	44	7	5	11	0
OD JUNIN	43	1	22	0	8	12	0
OD LA LIBERTAD	12	0	12	0	0	0	0
OD LAMBAYEQUE	24	0	21	0	3	0	0
OD LIMA	2,451	226	1,928	0	251	46	0
OD LIMA ESTE	81	7	52	0	17	5	0
OD LIMA NORTE	144	0	121	0	16	7	0
OD LIMA SUR	65	6	38	1	7	13	0
OD LORETO	32	0	14	0	2	16	0
OD MADRE DE DIOS	24	0	13	1	3	7	0
OD MOQUEGUA	28	2	18	0	4	4	0
OD PASCO	18	0	12	0	2	4	0
OD PIURA	29	0	19	0	0	10	0
OD PUNO	14	1	7	0	0	6	0
OD SAN MARTIN	16	0	7	0	9	0	0
OD TACNA	45	0	34	0	6	5	0
OD TUMBES	3	0	2	0	0	1	0
OD UCAYALI	34	1	24	0	4	5	0
Total	4,054	267	2,933	14	528	308	4

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Del total de quejas fundadas han sido solucionadas 2,933 quejas, 14 quejas fueron declaradas fundadas inconclusas y 267 quejas fundadas no solucionadas, asimismo 308 quejas continúan en trámite y 4 quejas no han sido especificadas.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Gráfico N° 49
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LAS PAM, 2014



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Número y tipo de acciones que promueven el buen trato a las PAM

Para promover el buen trato, la Ley N° 28803 contempla en su artículo 20 que el Estado debe reconocer anualmente a intuiciones y personas adultas mayores que han aportado a la construcción de una cultura de buen trato. La ley señala que “en ceremonia especial se otorgará estímulos y reconocimientos a las PAM y a las instituciones públicas y privadas que han destacado por sus actividades o trabajos desarrollados a favor de éstas”.

En este marco, desde el año 2008 el MIMP viene otorgando anualmente un reconocimiento a personas adultas mayores - PAM e instituciones públicas y privadas que trabajan a favor de las PAM, habiéndose reconocido y valorado el aporte de un total de 62 personas adultas mayores y 75 instituciones, entre los años 2008 y 2014.

Tabla N° 85
Reconocimiento a Personas Adultas Mayores e Instituciones que trabajan en favor de las PAM.

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
PAM	9	12	9	12	12	4	4
INSTITUCIONES	6	17	15	15	14	5	3

Fuente: MIMP/ Dirección de Personas Adultas Mayores.

2.4.3 Servicios de Acceso a la Justicia

Servicios para enfrentar la violencia contra las personas adultas mayores

a) Centros Emergencia Mujer (CEM) - Programa Familiar contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP.

En nuestro país, en los últimos años los Centros Emergencia Mujer – CEM del Programa contra la Violencia Familiar y Sexual han venido cumpliendo un importante papel en la atención de las denuncias de maltrato presentadas por las personas adultas mayores.

Es así que durante el año 2014, los CEM han atendido a 2,191 personas adultas mayores afectados por situaciones de violencia o maltrato familiar y sexual, lo que corresponde a un 4.3% del total de la población atendida a nivel nacional, de las cuales 2,151 denuncias corresponden a violencia de tipo psicológico o físico y 39 denuncias a violencia sexual.

Tabla N° 86

NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS EN LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER

Año	Total Personas atendidas	PAM por tipo de violencia			% PAM afectada por violencia sexual o maltrato
		Total	Sexual	Psicológica y/o Física	
2010	43,159	1,906	29	1,877	4,4
2011	41,084	1,750	28	1,722	4,3
2012	42,537	1,773	48	1,725	4,2
2013	49,138	2,055	40	2,015	4,2
2014	50,485	2,191	39	2,151	4,3

Fuente: MIMP/ PNCVFS

Tal como puede observarse en el gráfico N° 50, entre los años 2011 y 2014, se produjo un incremento de personas adultas mayores que acudieron a los Centros Emergencia Mujer, para denunciar casos de violencia familiar o sexual, pasando de 1,750 PAM atendidas en el año 2011 a 2,191 PAM atendidas en el año 2014.

Dicho aumento podría deberse a un mejor manejo de información de las personas adultas mayores, respecto a los servicios que existen para denunciar casos de violencia, así como a la mayor difusión de estos servicios en la comunidad.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

GRAFICO N° 50



Fuente: MIMP/ PNCVFS

La siguiente tabla nos muestra que la mayor cantidad de personas atendidas por violencia familiar o sexual fueron las mujeres adultas mayores, representando 1, 792 casos, lo que corresponde al 82% de personas atendidas, mientras que los hombres adultos mayores atendidos en los Centros Emergencia Mujer, sumaron 399 personas correspondiente al 18% del total de atenciones.

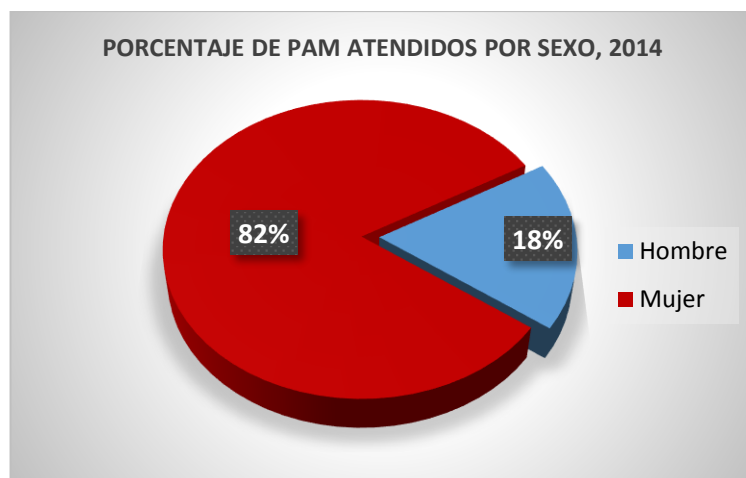
Tabla N° 87

NÚMERO DE PAM ATENDIDOS POR SEXO SEGÚN MES,

Mes	Total	Mujer	Hombre
Ene	209	159	50
Feb	174	150	24
Mar	168	145	23
Abr	144	122	22
May	184	149	35
Jun	183	150	33
Jul	185	146	39
Ago	201	156	45
Set	202	158	44
Oct	197	162	35
Nov	193	168	25
Dic	151	127	24
Total	2,191	1,792	399

Fuente: MIMP/ PNCVFS

Gráfico N° 51



Fuente: MIMP/ PNCVFS

Defensa Pública y Acceso a la Justicia

El servicio de Defensa Pública es brindado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), a las personas que no cuentan con recursos económicos y en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca. Este servicio integral brinda Asistencia Legal Gratuita, en materia penal, de familia, civil y laboral, y defiende a personas que han sido víctimas de la vulneración de sus derechos en cualquiera de sus formas.

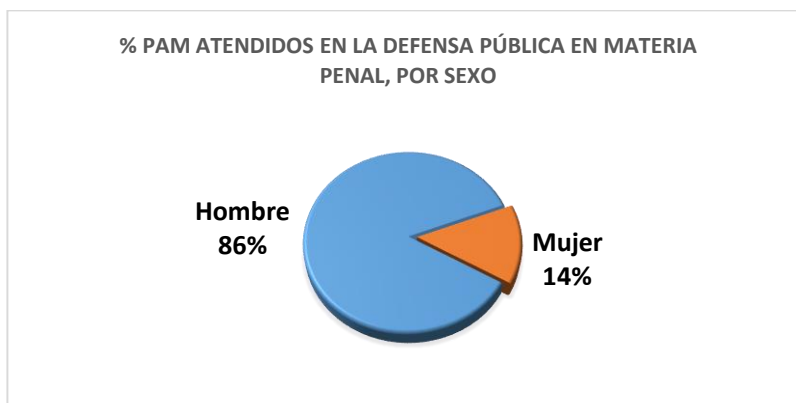
De acuerdo a los reportes presentados durante el año 2014, el Servicio de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, atendió un total de 22,791 patrocinios de personas adultas mayores, de los cuales 18,032 patrocinios correspondieron a la defensa en materia penal, 2,896 a patrocinios en asistencia legal y 1,863 a patrocinios en materia de defensa de víctimas.

Del total de patrocinios de personas adultas mayores atendidos por la Defensa Pública, se observan algunas diferencias por sexo en cuanto a las materias de defensa; en el caso de la defensa pública en materia penal, el 86% de casos correspondieron a hombres adultos mayores y el 14% de casos atendidos a mujeres adultas mayores.

Lo contrario ocurre en el caso de la defensa pública en materia de asistencia legal, donde el mayor porcentaje de atenciones, 83%, correspondieron a mujeres adultas mayores y el 17% a hombres adultos mayores; igualmente, en el caso de la Defensa Pública en materia de Víctimas el 65% de casos presentados fueron de mujeres adultas mayores y el 35% de hombres adultos mayores.

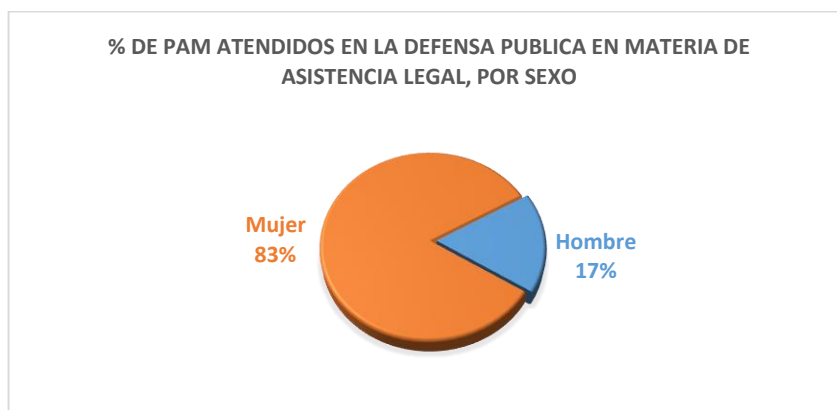
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Gráfico N° 52



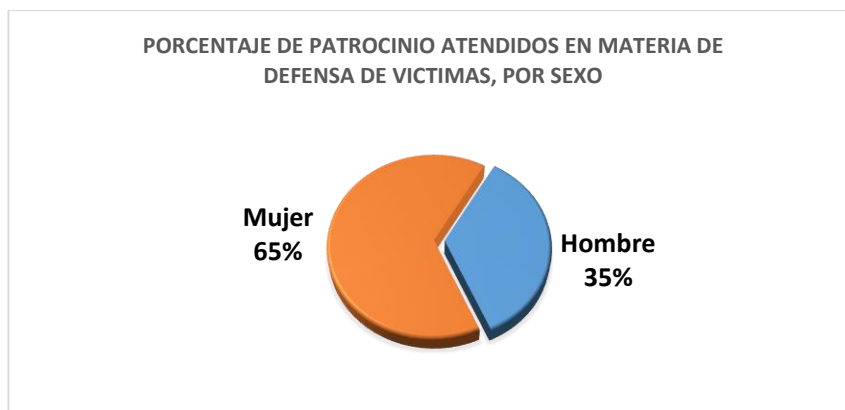
Fuente: MIMP/ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gráfico N° 53



Fuente: MIMP/ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gráfico N° 54



Fuente: MIMP/ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tabla N° 88
Servicios de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia

PAM ATENDIDOS EN LA DEFENSA PUBLICA POR MATERIA Y SEXO SEGÚN SEDE, 2014

Departamento	TOTAL	N° de Patrocinios atendidos según materia.					
		PENAL		ASISTENCIA LEGAL		DEFENSA DE VÍCTIMAS	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
AMAZONAS	600	380	43	24	71	32	50
ANCASH	1272	886	254	10	51	26	45
APURIMAC	232	108	17	14	41	18	34
AREQUIPA	1100	782	129	25	106	22	36
AYACUCHO	688	380	90	30	79	33	76
CAJAMARCA	834	623	120	5	37	21	28
CALLAO	643	327	63	15	134	40	64
CAÑETE	264	174	32	4	37	5	12
CUSCO	980	648	145	23	87	26	51
HUANCAVELICA	147	49	7	11	51	8	21
HUANUCO	826	650	119	12	29	8	8
HUAURA	674	448	91	14	75	23	23
ICA	985	679	102	20	121	17	46
JUNIN	486	254	22	40	122	16	32
LA LIBERTAD	1468	1026	155	25	148	37	77
LAMBAYEQUE	1619	1255	111	27	149	23	54
LIMA	2331	1485	283	51	305	67	140
LIMA NORTE	857	467	100	18	186	29	57
LIMA SUR	305	123	7	19	73	28	55
LORETO	463	302	44	14	67	17	19
MADRE DE DIOS	195	133	18	1	9	14	20
MOQUEGUA	279	183	28	3	27	12	26
PASCO	221	159	30		6	13	13
PIURA	1283	988	117	17	88	30	43
PUNO	935	620	158	20	73	27	37
SAN MARTIN	866	716	69	9	47	9	16
SANTA	673	490	66	8	65	10	34
SULLANA	359	312	25	1	10	3	8
TACNA	392	271	48	5	31	5	32
TUMBES	238	147	11	14	25	13	28
UCAYALI	576	409	54	21	46	21	25
Total	22791	15,474	2,558	500	2,396	653	1,210

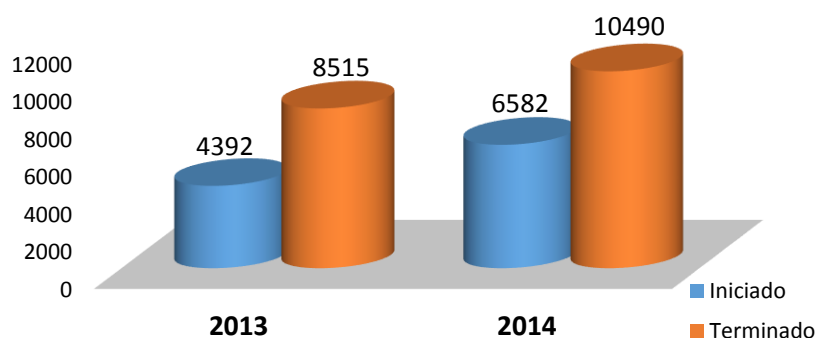
Fuente: MIMP/ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Proceso iniciados y resueltos por el Poder Judicial en materia de violencia familiar y delitos (violación de la libertad sexual y discriminación)

De acuerdo a los datos obtenidos por el Poder Judicial, durante el año 2014, sobre el número de procesos iniciados y resueltos en materia de violencia familiar y delitos contra la libertad sexual y discriminación, se observa un incremento de aproximadamente el 50% en el número de procesos iniciados (6,582), en comparación con los procesos iniciados en el año 2013 (4,392).

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Gráfico 55

Procesos Iniciados y resueltos de Personas Adultas Mayores

Fuente: Poder Judicial.

La siguiente tabla nos muestra que durante el año 2014, se iniciaron 6,582 procesos de personas adultas mayores, lo que corresponde al 9% del total de procesos presentados que ascendieron ese año a 70,304 procesos. Asimismo, durante el año 2014 se terminaron 10,490 procesos de personas adultas mayores, lo que corresponde al 11% del total de procesos terminados en ese año.

Tabla N° 89

Grupo de Edad	Tipo de proceso	
	Iniciados	Terminado
60 años a mas	6,582	10,490
Menores de 60 años	63,722	84,808
TOTAL	70,304	95,298

Fuente: Poder Judicial.

Tabla N° 90**Procesos Iniciados y resueltos de Personas Adultas Mayores, 2013-2014**

Año	Iniciado	Terminado
2013	4,392	8,515
2014	6,582	10,490

Fuente: Poder Judicial.

Analizando los datos por sexo, podemos observar que una mayor cantidad de procesos iniciados y terminados corresponden a hombres adultos mayores con una cifra que asciende a 3,693 procesos iniciados y 6,005 procesos terminados, mientras que las mujeres adultas mayores tuvieron 2,889 procesos iniciados y 4,485 procesos terminados.

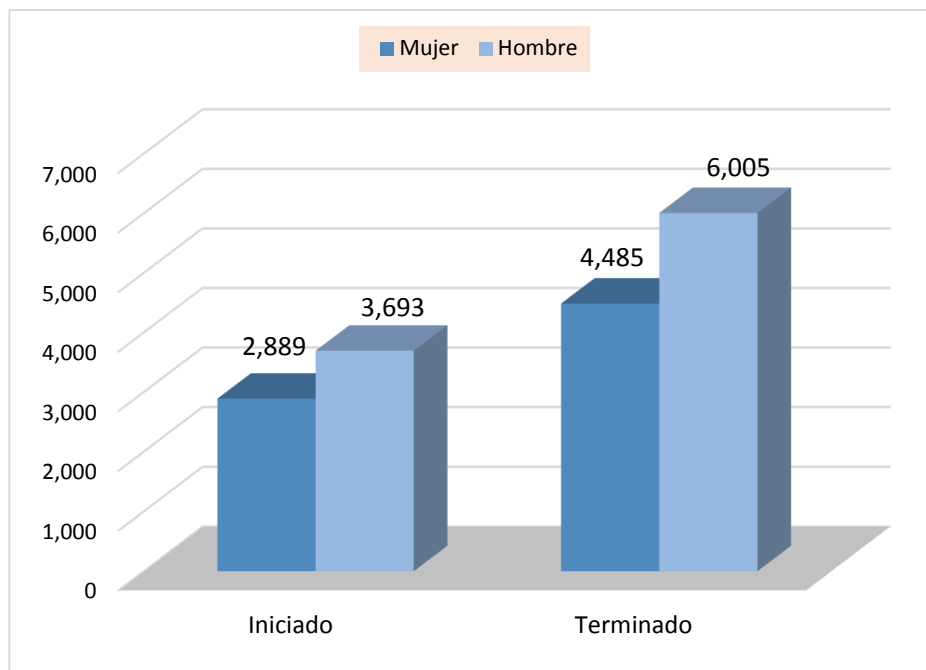
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tabla N° 91
Número de procesos por tipo según sexo, 2014

Género	Tipo de proceso	
	Iniciado	Terminado
Mujer	2,889	4,485
Hombre	3,693	6,005
Total	6,582	10,490

Fuente: Poder Judicial.

Grafico N° 56



Fuente: Poder Judicial.

MINISTERIO PÚBLICO Y FISCALÍA DE LA NACIÓN

El Ministerio Público y la Fiscalía de la Nación, reportaron información correspondiente al número de expedientes penales ingresados en Fiscalías Superiores Penales y Mixtas con relación a personas adultas mayores, totalizando para el año 2014, un número aproximado de 989 expedientes en el ámbito nacional.

El departamento de Lima sumó una mayor cantidad de expedientes penales, cuya cifra asciende a 238 expedientes, seguido de Huánuco con 169 expedientes y Lima Norte con 150 expedientes.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**PERÚ**Ministerio
de Salud

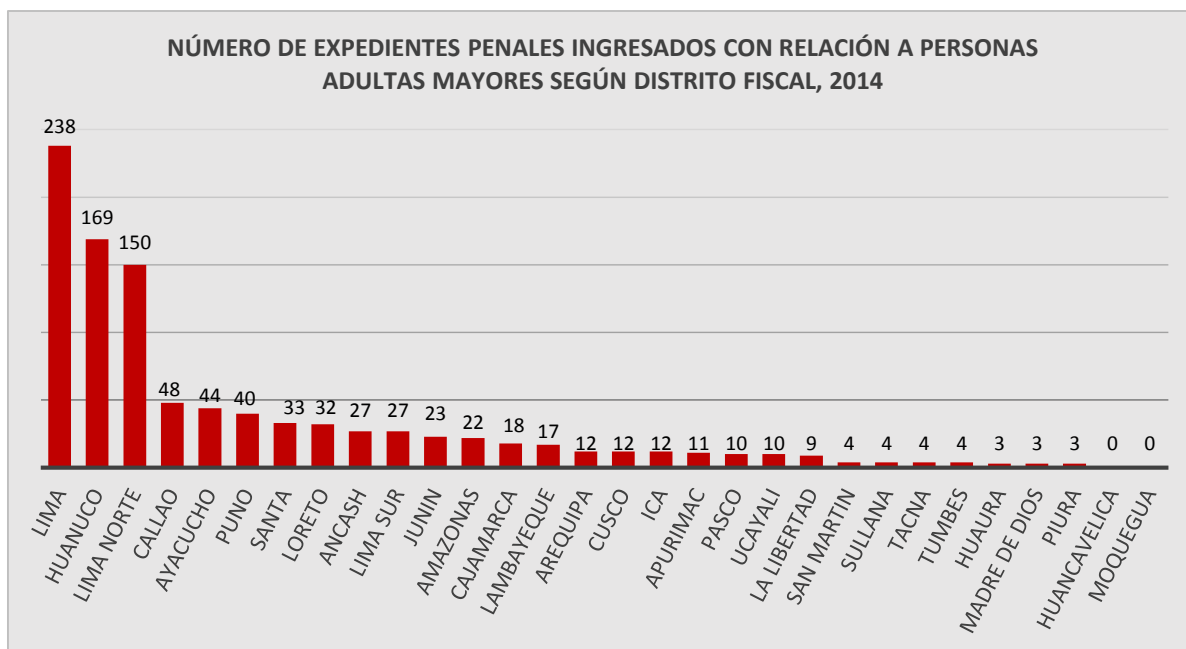
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tabla N° 92
N° expedientes penales ingresados en Fiscalías Superiores Penales y Mixtas con relación a personas adultas mayores – PAM

Distrito Fiscal	Total
LIMA	238
HUANUCO	169
LIMA NORTE	150
CALLAO	48
AYACUCHO	44
PUNO	40
SANTA	33
LORETO	32
ANCASH	27
LIMA SUR	27
JUNIN	23
AMAZONAS	22
CAJAMARCA	18
LAMBAYEQUE	17
AREQUIPA	12
CUSCO	12
ICA	12
APURIMAC	11
PASCO	10
UCAYALI	10
LA LIBERTAD	9
SAN MARTIN	4
SULLANA	4
TACNA	4
TUMBES	4
HUAURA	3
MADRE DE DIOS	3
PIURA	3
HUANCAVELICA	0
MOQUEGUA	0
Total	989

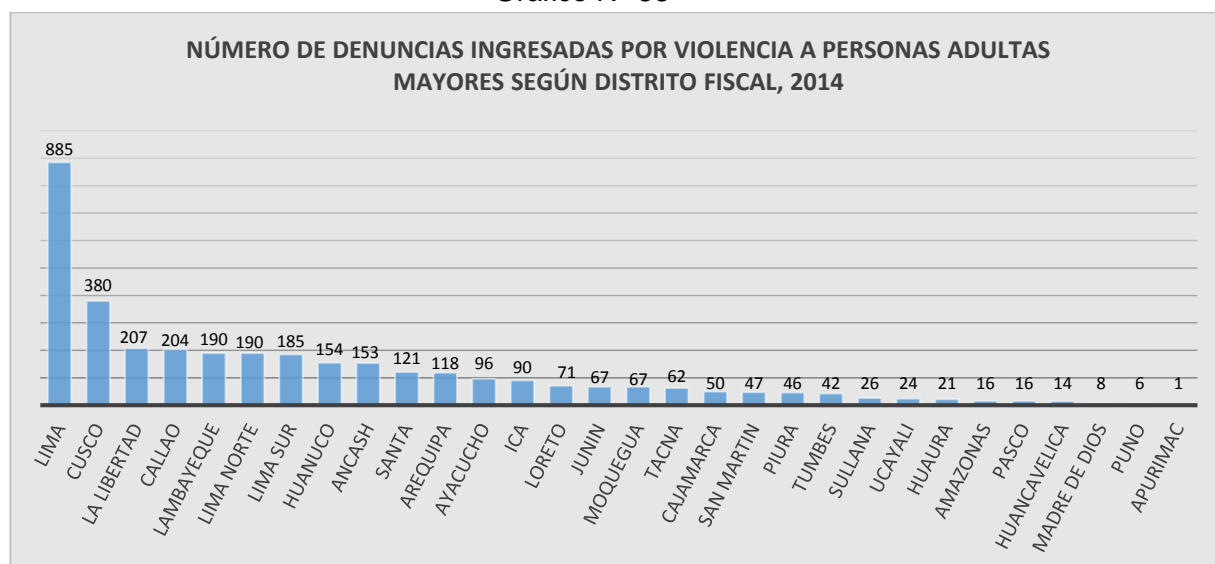
Fuente: Ministerio Público

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Grafico N° 57

Fuente: Ministerio Público

En lo que corresponde al número de denuncias ingresadas por violencia a personas adultas mayores, el Ministerio Público y la Fiscalía de la Nación han reportado un número aproximado de 3,557 denuncias a nivel nacional, siendo el departamento de Lima, el lugar en el que se reportaron más denuncias, 885, seguido del departamento de Cusco con 380 denuncias y el departamento de La Libertad con 207 denuncias

Gráfico N° 58

Fuente: Ministerio Público



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tabla N° 93
Denuncias ingresadas por violencia a personas adultas mayores

Distrito Fiscal	Total
LIMA	885
CUSCO	380
LA LIBERTAD	207
CALLAO	204
LAMBAYEQUE	190
LIMA NORTE	190
LIMA SUR	185
HUANUCO	154
ANCASH	153
SANTA	121
AREQUIPA	118
AYACUCHO	96
ICA	90
LORETO	71
JUNIN	67
MOQUEGUA	67
TACNA	62
CAJAMARCA	50
SAN MARTIN	47
PIURA	46
TUMBES	42
SULLANA	26
UCAYALI	24
HUAURA	21
AMAZONAS	16
PASCO	16
HUANCAVELICA	14
MADRE DE DIOS	8
PUNO	6
APURIMAC	1
Total	3,557

Fuente: Ministerio Público

Asimismo, en lo que corresponde al número de casos registrados por tipo de delito genérico en Fiscalías Penales y Mixtas, con relación a personas adultas mayores, durante el año 2014, se reportaron 21,222 casos; siendo los departamentos de Cusco, Arequipa y Lambayeque, los que presentaron más casos registrados: 2,561; 2,457; y 2,184, respectivamente.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**PERÚ**Ministerio
de Salud

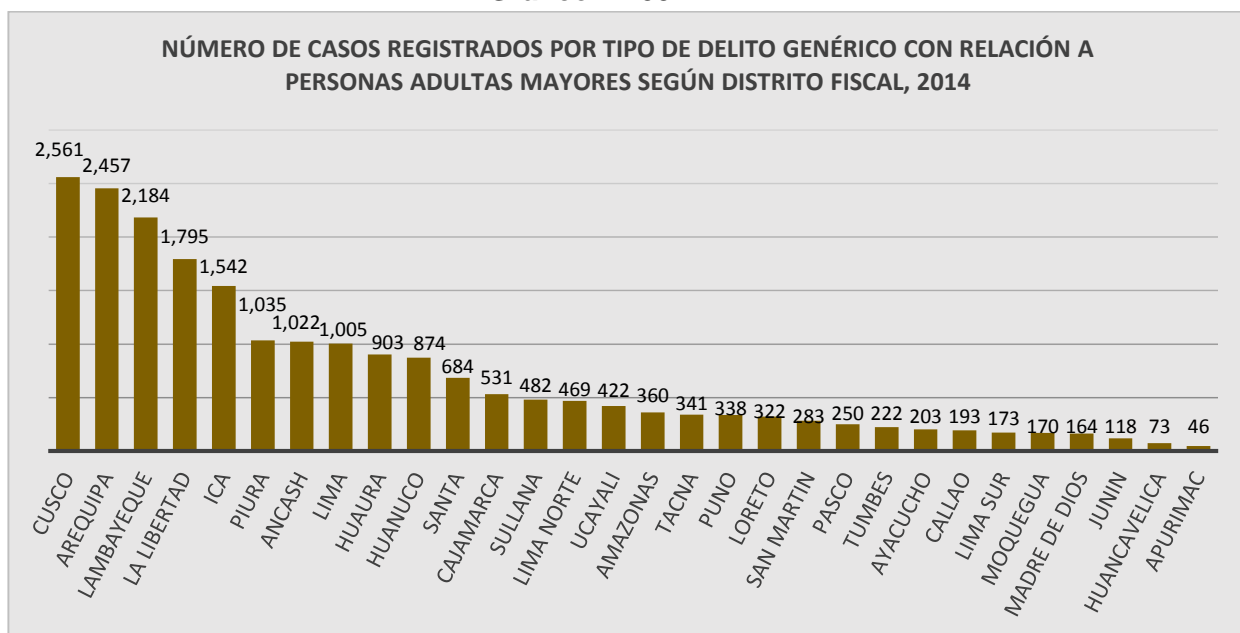
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tabla N° 94
Casos registrados por tipo de delito genérico en Fiscalías Penales y Mixtas con
relación a personas adultas mayores

Distrito Fiscal	Total
CUSCO	2,561
AREQUIPA	2,457
LAMBAYEQUE	2,184
LA LIBERTAD	1,795
ICA	1,542
PIURA	1,035
ANCASH	1,022
LIMA	1,005
HUAURA	903
HUANUCO	874
SANTA	684
CAJAMARCA	531
SULLANA	482
LIMA NORTE	469
UCAYALI	422
AMAZONAS	360
TACNA	341
PUNO	338
LORETO	322
SAN MARTIN	283
PASCO	250
TUMBES	222
AYACUCHO	203
CALLAO	193
LIMA SUR	173
MOQUEGUA	170
MADRE DE DIOS	164
JUNIN	118
HUANCAVELICA	73
APURIMAC	46
Total	21,222

Fuente: Ministerio Público

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

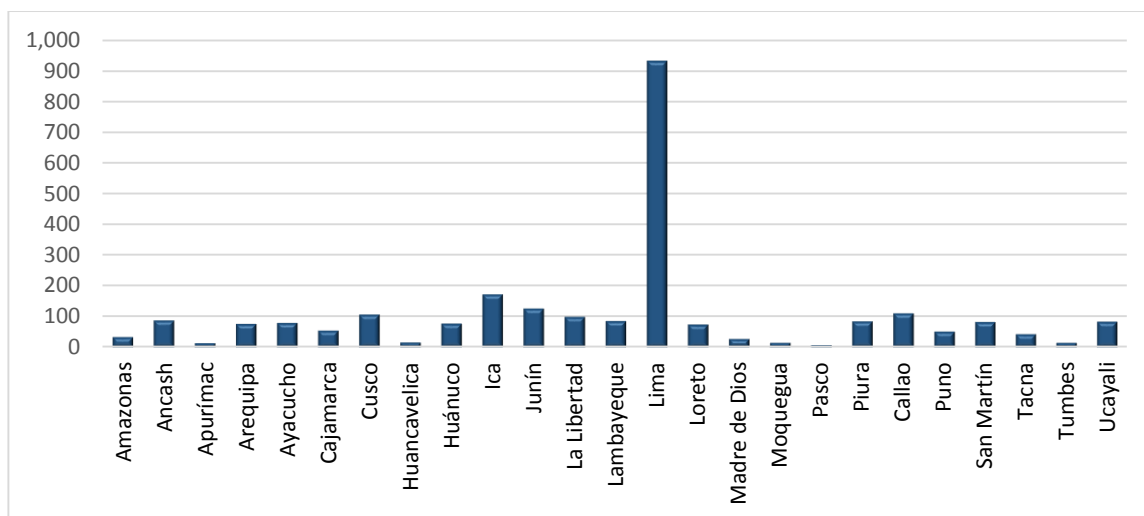
Gráfico N° 59


Fuente: Ministerio Público

Personas Adultas Mayores en situación de Cárcel

En cuanto a la información reportada por el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, correspondiente a las personas adultas mayores reclusas, existen un total de 2,561 personas adultas mayores reclusas en establecimientos penitenciarios en todo el país, correspondiendo en su gran mayoría a hombres adultos mayores 2,425 (95%) versus 136 mujeres adultas mayores (5%).

El departamento de Lima, presenta el mayor número de personas adultas mayores reclusas, con 933 casos, seguido del departamento de Ica con 173 casos y el departamento de Junín con 127 casos.

Gráfico N° 60


Fuente: Instituto Nacional Penitenciario INPE

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tabla N° 95
Instituto Nacional Penitenciario - INPE
Adultos Mayores Recluidos por sexo según departamento, 2014

Departamento	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Amazonas	34	33	1
Ancash	88	85	3
Apurímac	14	13	1
Arequipa	76	73	3
Ayacucho	80	78	2
Cajamarca	55	54	1
Cusco	107	102	5
Huancavelica	16	16	0
Huánuco	78	76	2
Ica	173	165	8
Junín	127	123	4
La Libertad	99	93	6
Lambayeque	86	83	3
Lima	933	863	70
Loreto	74	70	4
Madre de Dios	27	25	2
Moquegua	15	15	0
Pasco	7	7	0
Piura	85	80	5
Callao	111	111	0
Puno	51	43	8
San Martín	83	82	1
Tacna	43	41	2
Tumbes	15	15	0
Ucayali	84	79	5
Total	2,561	2,425	136

Fuente: Establecimientos Penitenciarios / Oficinas Regionales.

En cuanto a las personas adultas mayores recluidas, sentenciadas y no sentenciadas, en la Tabla N° 96, podemos ver que en lo correspondiente a las mujeres adultas mayores recluidas, el 63% cuenta con sentencia, versus el 37% que no cuenta con sentencia; igual situación es observada en el caso de los hombres adultos mayores recluidos, los cuales presentan 63% de casos con sentencia y 37 % de no sentenciados.

Tabla N° 96
ADULTOS MAYORES RECLUIDOS SENTENCIADOS Y NO SENTENCIADOS POR SEXO,
2014

	Total	Hombre	Mujer
Sentenciados	1,625	1,539	86
Sin sentencia	936	886	50
Total	2,561	2,425	136

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario INPE

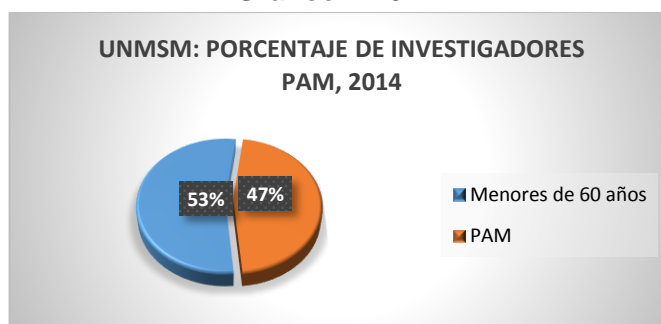
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

2.4.4. Información Investigación y estadística sobre educación de PAM

Investigadores/as Adultos/as Mayores

De acuerdo a la información remitida por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante el año 2014 se ha registrado un total de 685 investigadores/as adultos/as mayores, lo que corresponde a un 47% aproximadamente del total de investigadores. Asimismo, un gran número de investigadores/as adultos/as mayores pertenecen a la facultad de medicina (110), seguida de las facultades de Letras y Ciencias Humanas (57), Ciencias Matemáticas (56), Ciencias Sociales (55) y Ciencias Biológicas (54). Dicha información nos permite comprobar la gran contribución que siguen realizando las personas adultas mayores a la vida académica, a través de los estudios e investigaciones que realizan.

Gráfico N° 61



Fuente: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Tabla N° 97

UNMSM: TOTAL DE INVESTIGADORES POR GRUPOS DE EDAD SEGÚN FACULTAD, 2014

Facultad	Total	Grupos de edad	
		Menores de 60 años	PAM
Medicina	186	76	110
Derecho y Ciencia Política	39	13	26
Letras y Ciencias Humanas	138	81	57
Farmacia y Bioquímica	87	55	32
Odontología	77	52	25
Educación	50	21	29
Química e Ingeniería Química	60	28	32
Medicina Veterinaria	77	50	27
Ciencias Administrativas	39	21	18
Ciencias Biológicas	119	65	54
Ciencias Contables	47	27	20
Ciencias Económicas	39	13	26
Ciencias Físicas	60	40	20
Ciencias Matemáticas	147	91	56
Ciencias Sociales	87	32	55
Ing. Golg., Min., Geog. y Met.	56	23	33
Ingeniería Industrial	39	22	17
Ingeniería Electrónica y Eléctrica	26	17	9
Psicología	58	27	31
Ingeniería de Sistemas e Informática	41	33	8

Fuente: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

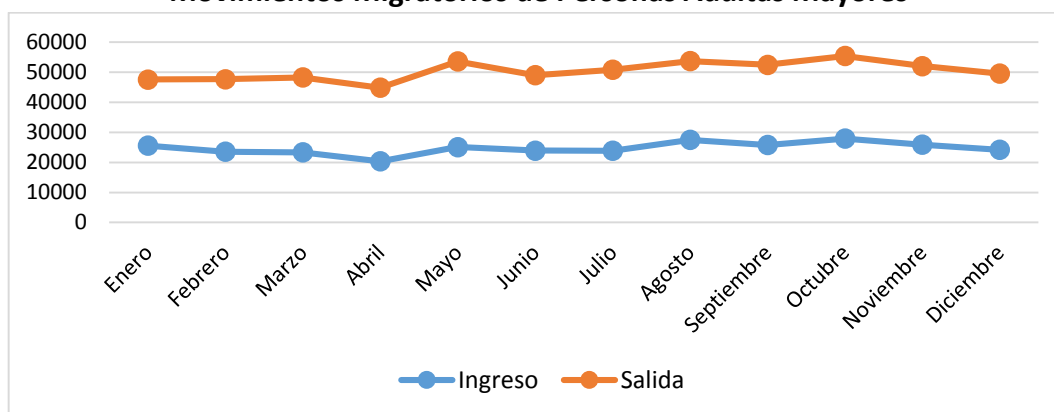
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Movimientos Migratorios de Personas Adultas Mayores

De acuerdo a los Reportes efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones, entre los años 2010, 2014, se ha registrado un aumento paulatino de ingreso y salida de personas adultas mayores en el país.

Si comparamos las cifras obtenidas en el año 2010 y las cifras alcanzadas en el año 2014, podemos observar un incremento de aproximadamente 57% en el número de movimientos migratorios de ingreso de personas adultas mayores, así como un incremento de 51% en el número de movimientos migratorios de salida de las personas adultas mayores.

Gráfico N° 62
Movimientos Migratorios de Personas Adultas Mayores



Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones

Tabla N° 98

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, 2014

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, CIUDADANOS PERUANOS, 2010-2014

Mes	2010		2011		2012		2013		2014	
	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Enero	12,554	10,228	18,889	16,206	20,548	17,675	23,621	20,618	25,587	21,996
Febrero	11,252	11,718	17,145	17,686	18,564	19,545	21,650	22,511	23,546	24,144
Marzo	14,960	16,768	17,260	19,442	18,801	20,963	21,823	23,374	23,342	24,920
Abril	13,285	17,374	15,811	18,774	17,831	21,268	20,203	24,192	20,349	24,494
Mayo	16,414	19,978	17,871	20,307	19,779	23,552	22,892	26,470	25,088	28,483
Junio	16,936	17,378	17,032	18,377	19,637	20,393	22,290	22,533	23,926	25,085
Julio	15,619	18,074	17,321	19,895	18,009	20,232	20,169	23,162	23,868	26,971
Agosto	18,244	17,869	18,751	18,890	20,817	21,642	23,954	24,044	27,495	26,190
Septiembre	17,172	18,535	17,506	19,033	19,946	21,168	22,445	23,562	25,791	26,698
Octubre	18,846	19,486	20,113	20,549	23,116	23,339	25,736	25,899	27,896	27,519
Noviembre	18,209	18,502	19,020	19,243	21,503	21,939	23,129	23,530	25,885	26,146
Diciembre	15,744	17,775	17,031	18,877	19,338	20,907	22,027	23,326	24,172	25,365
TOTAL	189,235	203,685	213,750	227,279	237,889	252,623	269,939	283,221	296,945	308,011

Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones



2.4.5 Acciones para la promoción de una cultura de buen trato a las PAM

Respecto a las acciones de buen trato a las personas adultas mayores, durante el año 2014, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, mediante Resolución N° 328-2014-MIMP, de fecha 15 de septiembre, aprobó el documento “Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores”, documento que busca proteger los derechos de las personas adultas mayores y orientar el trabajo que se viene realizando con la población adulta mayor; así como contribuir con la promoción de buenas prácticas acordes a los derechos fundamentales y los principios de autonomía, protección, justicia, dignidad y no discriminación de la persona adulta mayor.

Se viene realizando la ceremonia anual de reconocimiento a personas adultas mayores e instituciones que trabajan en favor de las personas adultas mayores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores. Asimismo se ha realizado la campaña de buen trato a las personas adultas mayores 2014, que incluyó la realización de un pasacalle con la participación de organizaciones de personas adultas mayores, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas, entre otros.

Igualmente, el Programa Nacional “Vida Digna” y el Programa INABIF a través de su Unidad de Protección a Personas Adultas Mayores, los Centros de Desarrollo e Integración Familiar e INABIF en Acción, realizaron diversas actividades de buen trato para las personas adultas mayores.

El Instituto Peruano del Deporte, realizó campañas de difusión de los beneficios de la práctica de la actividad física, manuales e instructivos para la práctica del deporte y la actividad física del adulto mayor, coordinaciones con organizaciones de personas adultas mayores, clubes del adulto mayor, coordinación con los Centros del Adulto Mayor de ESSALUD, coordinaciones con el Ministerio de Salud y con las Municipalidades en general para difundir las bondades de la actividad física y el deporte en las personas adultas mayores.

El Ministerio de Salud aprobó la RM N° 095-2012/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la elaboración de proyectos de mejora y la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de calidad, de aplicación en los EESS y Servicios Médicos de Apoyo.

La Oficina de Normalización Previsional ONP, continuó implementando el Programa "Tu labor cambia vidas", acercamiento del trabajador de la ONP con las PAM pensionistas, Casa del Pensionista, espacio de recreación para los pensionistas y el Programa "Pensionista Centenario", reconocimiento a pensionistas mayores de 100 años.

De igual manera RENIEC realizó actividades recreativas como el paseo de confraternidad 2014 al club playa Touricamp y actividades deportivas como el Campeonato deportivo categoría Master.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS: realizó durante el año 2014, las siguientes actividades:

1. Se realizaron visitas domiciliarias a los pensionistas, para conocer su estado emocional y salud y asimismo hacer entrega de sus boletas de pago, en un total de 54 personas.
2. Se orientó a los familiares de los pensionistas que fallecieron con respecto a sus trámites de sepelio y otros beneficios que tienen, en un total de 5 personas.
3. Se realizó un paseo de integración a la ciudad de Chancay por el día del pensionista participando 50 pensionistas, donde recibieron presentes y otros obsequios.
4. Durante los días 24 y 25 de Noviembre se llevó a la campaña nacional denominada por los "Derechos del Adulto Mayor" con la participación en simultaneo de todas las Direcciones Distritales a nivel nacional (Total beneficiarios: 16,947, Femenino 9,887 y Masculino 7,060)
5. Charlas de difusión efectuadas por los Defensores Públicos en el tema de "Derechos del Adulto Mayor" se realizaron 5 charlas de difusión con un total de 128 beneficiarios (50 mujeres y 78 hombres)

El Poder Judicial, realizó la feria para personas vulnerables en la Plaza San Martín, en la ciudad de Lima, organizada por la OCMA; ferias para personas vulnerables en el Departamento de Puno, Ayacucho, Arequipa, Amazonas, Del Santa, Huánuco, Loreto, Junín, Huancavelica, Cusco, Cajamarca, y a nivel nacional, organizadas por el Programa Justicia en tu Comunidad; eventos de capacitación a través de Video Conferencias organizados por la Gerencia General Conferencias Presenciales organizadas por las Cortes Superiores de: Lima y a nivel nacional; y elaboró el plan para magistrados pensionistas, monitoreado por la Gerencia General.

El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Básica Alternativa-DEBA, elaboró una Propuesta Pedagógica para la atención de las Personas Adultas Mayores que incluye como eje transversal la cultura sobre el envejecimiento y la vejez, y en ella el buen trato, la misma que se encuentra en la actualidad en revisión para su aprobación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de nuestra representación permanente ante la OEA, participó en múltiples negociaciones del Proyecto de Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las PAM en Washington DC, cuyo texto reconoce el principio del Buen Trato a las personas adultas mayores en el ámbito de la OEA; asimismo a nivel nacional, llevó a cabo videoconferencia con participación del MIMP y nuestra representación permanente ante la OEA, a fin de consolidar la posición natural en la negociación del referido proyecto de Convención y a través de la Cancillería difundió los avances del mencionado proyecto de Convención en reuniones de trabajo convocadas por el Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social desarrolló la Intervención "Saberes Productivos", articulando acciones con gobiernos locales que promueven la imagen de las personas adultas mayores. Se cuenta con el rescate de Saberes como cerámicas, textiles, historias, gastronomía, costumbres, leyendas, orfebrería, música, medicina



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

tradicional, técnicas agrícolas, etc. En particular, este año se inició el rescate de lenguas nativas: Kokama y Jacaru.

Asimismo realizó la Exposición Fotográfica "VIDAS", la cual tiene por objetivo invitar a la ciudadanía a reflexionar sobre la necesidad de proteger a los Adultos Mayores más vulnerables del país. Asimismo realizó el Concurso Nacional Escolar " Los Abuelos, Ahora", en el que participaron 27 mil escolares a nivel nacional y se incluyó una nueva categoría además de poemas y cuentos y de pintura: el de lengua aborígen. Se premiaron 27 escolares el 30 de octubre de 2014 en "la Semana de la Inclusión" (Aniversario del MIDIS)

ESSALUD, realizó el Curso Internacional Empoderamiento y Derechos Humanos de la Persona Adulta Mayor.

El Ministerio Público realizó las siguientes actividades:

- Curso de Derechos de las Personas Adultas Mayores y su objetivo fue Conocer los derechos de las Personas Adultas Mayores a fin de asegurar el pleno ejercicio de los mismos, mejorar su calidad de vida se desarrolló en coordinación con la Escuela del Ministerio Público, el día 12 de agosto del 2014, contando con ponentes de diferentes Instituciones como Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, Ministerio de Salud y Defensoría del Pueblo, con la asistencia de 70 personas.
- Realizó la “Campaña Navideña de Solidaridad a Favor del Hogar Teresa de Calcuta”, en el mes de diciembre 2014, cabe señalar que se viene realizando la mencionada campaña desde el año 2012, contando con el apoyo humanista del personal de nuestra entidad, lográndose entregar medicinas, pañales, ropa de aseo y materiales de aprestamiento, a fin contribuir con una vida digna para las personas adultas mayores en estado de abandono y niños (as) o adolescentes con habilidades especiales.
- Se participó de la premiación que realiza PRIMA AFP, en la 8va Edición del concurso Premio Adulto Mayor 2014, cumpliendo con lo establecido en el Lineamiento de Política Nacional N° 4, que en su objetivo Estratégico señala: “Elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promoviendo una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores de las personas adultas mayores”, tal como lo señala la Ley N°28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Se ofició a la Gerencia Central de Tecnologías de la información para adicionar un campo donde se indique los rangos de edad dentro del Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), a fin de cumplir con remitir la información solicitada por la Comisión Multisectorial Permanente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, en donde nos solicitan estadísticas por rangos de edades a partir de los 60 años (Oficio Circular N° 149-2014-FJFSDFL-MP-FN).

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones orientó a las PAM sobre sus derechos y deberes, coordinó con instituciones que brindan apoyo a las PAM de dicho sector, realizó charlas y acciones profesionales; difundió información de temas interés (EsSalud, ONP, FONAVI, Legal, Salud, entre otros) a través de los paneles informativos de la institución.

Atención personalizada a las PAM de dicho sector para concientizar y sensibilizar sobre su bienestar integral.

El Ministerio del Interior informó las siguientes acciones:

- Atenciones individualizadas a las personas adultas mayores que se apersonan a sus servicios, orientándolos respecto a sus requerimientos y necesidades
- Realizó Visitas Domiciliarias al personal de dicha entidad.
- Promoción del Buen trato a través de colash en Periódico Mural, con la finalidad de promover entre nuestros servidores el día central del adulto mayor que se celebra el 26 de agosto e incentivar la práctica de respetar y valorar los derechos de las PAM.
- Elaboró una cartilla informativa anual con el cronograma de pagos de enero a diciembre del 2014, la cual fue distribuida a cada uno del personal pensionista, evitando que cada mes estén llamando al Ministerio para preguntar las fechas de pago de cada mes.
- Realizó actividades por el día de la madre pensionistas y el padre pensionistas.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, implementó el Programa de Atención Preferente durante el año 2014, el cual consiste en que mensualmente se le brinda una atención preferencial a los pensionistas al momento de recoger sus boletas de pago, y para ello, en coordinación con el equipo de colaboradores de la GCPH (médico, psicóloga y asistente social), se les beneficia con una atención médica, soporte emocional y asistencia en los problemas que pudieran tener; asimismo llevó cabo dos eventos, uno relacionado a Confraternidad de los Pensionistas (13NOV2014), y otro por Navidad (16DIC2014), ambos con reconocimientos, palabras de saludo y entrega de recuerdos institucionales, con la participación de 15 pensionistas en cada evento. A partir de agosto del 2014, se implementó en la ONPE el Programa de Atención Preferente; finalmente el día 26 de agosto, Día del Adulto Mayor, envió un saludo vía correo electrónico a todo el personal de la ONPE. Se están considerando dichas fechas en el calendario de saludos para el 2015 dentro del plan de comunicaciones internas.

La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, reportó las siguientes acciones y acuerdos de gobernabilidad que incluyen compromisos de gobierno en favor de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable y con autonomía, así como su protección ante la violencia, asimismo, se han suscrito acuerdos con los candidatos a los Gobiernos Regionales en 11 regiones, priorizando en cada uno de ellas resultados y/o acciones, que a continuación se detallan:

- Amazonas, Se espera alcanzar que los adultos mayores envejecan en entornos seguros y saludables. Garantizar su participación a través de Redes locales de adultos mayores activas y en funcionamiento.
- Ancash, Campañas que permitan que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida.
- Apurímac, Propiciar la creación de un Plan de atención integral al adulto mayor.
- Callao, incrementar a través de campañas el número de adultos mayores que adoptan estilos de vida saludable.
- La Libertad, Asegurar el proceso de envejecimiento saludable en la Región.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Loreto, Campañas que permitan que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida.
- Pasco, Garantizar a través de campañas que los adultos mayores envejecen en entornos seguros.
- San Martín, Campañas que permitan que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida.
- Tacna, Formular e implementar el Plan Regional del Adulto Mayor.
- Tumbes, Fomentar una cultura de vida sana a fin de Incrementar el número de adultos mayores que adoptan estilos de vida saludable y sin violencia.
- Ucayali, Favorecer un envejecimiento saludable y con autonomía en las personas mayores de 65 años y protección contra la violencia.
- Lima Metropolitana, Formular e implementar una Política Metropolitana sobre envejecimiento que asegure el ejercicio de derechos y una vida digna a las personas adultas mayores.

La Defensoría del Pueblo realizó diez actividades de promoción de derechos de las personas adultas mayores.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el año 2014, a través del área de Recursos Humanos realizó acciones de inducción de buen trato y atención preferencial de las Personas Adultas Mayores dirigido al personal nuevo del Módulo de Recepción y Trámite Documentario, del Módulo de Informes de la Gerencia Zonal de Lima Callao, así como al personal del Departamento de Aportes quienes informan a los Contribuyentes Adultos Mayores.

Asimismo, ha realizado, a nivel nacional, 07 eventos de difusión y capacitación respecto a la normativa edificadora vigente, específicamente la Norma Técnica A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las Adultas Mayores, que establece las condiciones y especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación, y para la adecuación de las existentes donde sea posible, con el fin de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad y/o adultas mayores.



III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

EN MATERIA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

- ✓ Para el año 2014, de acuerdo a reportes oficiales a nivel nacional, existen 78 establecimientos de salud de nivel II y III con servicios de geriatría, de los cuales 44 son privados, 14 de Gobiernos Regionales, 11 de EsSalud, 5 del MINSA, 3 en las FF.AA. y P.N.P y 1 en otros, cifras que se mantienen igual en relación al año anterior.
- ✓ Se ha superado la meta del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, de 72% a 75.5% de las personas adultas mayores afiliadas a algún tipo de seguro de salud; incrementándose en 3.6% en comparación al año 2013, estando el 37.5% afiliada al SIS, el 32.9% por EsSalud y el 5.2% con otros seguros.
- ✓ 1'281,654 personas adultas mayores recibieron en promedio 5.7 atenciones por parte del MINSA, con 3.2% más de atenciones en comparación al año 2013. Las atenciones sobresalieron más en los siguientes departamentos: Apurímac, Huánuco, Amazonas, Ayacucho, Moquegua, Huancavelica, Callao, San Martín, Tacna, Pasco, entre otros.
- ✓ 691,175 personas adultas mayores fueron vacunadas contra la influenza, siendo por parte del MINSA 97% y EsSalud 3%, lo que representó el 24% de la población total de PAM.
- ✓ Se realizaron 337,924 atenciones en salud bucal para las personas adultas mayores, siendo 22% más a diferencia del año 2013. Asimismo, se realizaron 144,132 tamizajes y se colocaron 4,881 prótesis dentales.
- ✓ Se realizaron 14,971 cirugías en cataratas a personas adultas mayores en situación de pobreza y extrema pobreza.
- ✓ 20.1% de los hogares peruanos con al menos una persona adulta mayor presentó déficit calórico, situación que se mantiene igual en relación al periodo anual 2013.
- ✓ 16.8% de los hogares con personas adultas mayores fue beneficiaria de al menos algún programa alimentario, habiendo descendido en 0.8% en relación al año anterior.
- ✓ 2,174 Círculos/Clubes del Adulto Mayor en los 25 departamentos del país, lo que significa 18% más en relación al año anterior. En estos espacios participaron 67,673 personas adultas mayores, siendo 54% en comparación del año anterior.
- ✓ 56 establecimientos de salud de 19 regiones del país implementaron los servicios diferenciados (Tayta Wasi), asimismo, se atendieron 41,496 atenciones a personas adultas mayores y se registraron 232,378 atenciones.
- ✓ Se aprobaron 7 documentos técnicos en favor de la persona adulta mayor.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

EN MATERIA DE EMPLEO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

- ✓ En cuanto a la seguridad social, a diciembre de 2014 aproximadamente 748,211 personas adultas mayores de los regímenes 19990, 20530, 18846 y regímenes especiales, cuentan con pensión de jubilación.
- ✓ Asimismo, 450,000 personas adultas mayores en situación de extrema pobreza son usuarias del Programa Nacional “Pensión 65”, lo que significa que reciben un ingreso periódico que atenúa su vulnerabilidad social y mejora su calidad de vida.
- ✓ De acuerdo a reportes oficiales, en el año 2014 existen 1,642,200 personas adultas mayores en el mercado de trabajo (PEA).
- ✓ Se beneficiaron 5,385 personas adultas mayores, de las cuales un porcentaje ligeramente mayor fueron mujeres adultas mayores, 51% del total de beneficiarios/as, lo que equivale a 2,764 beneficiarias, mientras que los hombres adultos mayores, ascendieron al 49% de beneficiarios, sumando un total de 2,621 beneficiarios
- ✓ Asimismo, el Ministerio de la Producción ha registrado 655 personas adultas mayores en el procedimiento de elaboración del acto constitutivo para la constitución de empresas.
- ✓ En cuanto a los Centros Atención Residencial a Personas Adultas Mayores – CARPAM, durante el año 2014 se han supervisado solo en Lima 176 centros, a fin de comprobar la calidad de servicios que vienen prestando a las personas adultas mayores usuarias.
- ✓ En cuanto a la protección social dirigida a las personas adultas mayores en situación de calle, el Programa Nacional Vida Digna ha atendido un total de 415 PAM y se registraron 5,798 atenciones.

EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

- ✓ De acuerdo a datos reportados por la RENIEC, durante el año 2014, la población adulta mayor con Documento Nacional de Identidad – DNI, tuvo un incremento de 163,747, alcanzando en el 2014, la cifra 3,408,581 personas adultas mayores con dicha documentación.
- ✓ A diciembre de 2014, se han implementado 190 Centros Integrales del Adulto Mayor – CIAM en las municipalidades distritales y provinciales del país, los cuales se encuentran debidamente implementados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28803, cabe precisar que algunas de las municipalidades también cuentan con servicios dirigidos a las personas adultas mayores pero no han sido considerados en esta relación por no reciben el nombre de CIAM.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- ✓ Durante el año 2014 se han registrado en el Registro Regional o Central de organizaciones, de personas adultas mayores, 276 organizaciones, las cuales vienen participando en diversas acciones desarrolladas desde la sociedad civil.
- ✓ El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, a través de los servicios que presta el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, viene atendiendo a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para ello durante el 2014, ha atendido aproximadamente a 1,468 personas adultas mayores en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia
- ✓ El Ministerio de Salud viene promoviendo la participación de las personas adultas mayores a través de la implementación de círculos del adulto mayor a nivel nacional, de esta manera durante el año 2014 se cuenta con 2,174 Clubes distribuidos en todas las regiones del país, de los cuales 273 se encuentran en Lima y Callao los cuales benefician a 67,673 personas adultas mayores con actividades de promoción de la salud, envejecimiento activo y saludable, autocuidado de la salud, talleres de mantenimiento de funciones cognitivas y actividad físico y recreativas.
- ✓ ESSalud, ha promovido durante el año 2014, los Centros del Adulto Mayor – CAM y los Círculos del Adulto Mayor – CIRAM de EsSALUD, los cuales están ubicados en las 25 Regiones del País, a Diciembre del 2014 funcionaban 122 CAM y 104 CIRAM.
- ✓ En cuanto a la participación política de las personas adultas mayores, en los últimos años se observa una mayor y más activa participación de las PAM en algunas instancias de representación, por ejemplo en el Congreso de la República, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Es así que actualmente contamos con 987 autoridades adultas mayores, de acuerdo a la información remitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CONCIENCIA Y CULTURA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

- ✓ Durante el año 2014, la población adulta mayor analfabeta disminuyó en 8.4 puntos porcentuales entre los años 2006 y 2014, este resultado se atribuye a las continuas campañas realizadas por el Ministerio de Educación en las diferentes regiones del país y al creciente interés de la población adulta mayor por participar en actividades educativas.
- ✓ En lo referente a reconocimientos otorgados a personas adultas mayores e instituciones, anualmente el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 28803, realiza la ceremonia de reconocimiento a personas adultas mayores e instituciones que trabajan en favor de las personas adultas mayores, habiéndose reconocido durante el año 2014 a 4 personas adultas mayores y 3 instituciones por la labor realizada.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- ✓ Durante el año 2014, la Defensoría del Pueblo atendió 8,117 consultas de personas adultas mayores a nivel nacional, de las cuales 5,613 corresponden a hombres adultos mayores y 2,498 a mujeres adultas mayores.
- ✓ El Servicio de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, atendió un total de 22,791 patrocinios de personas adultas mayores, de los cuales 18,032 patrocinios correspondieron a la defensa en materia penal, 2,896 a patrocinios en asistencia legal y 1,863 a patrocinios en materia de defensa de víctimas.
- ✓ En cuanto a la atención de la violencia familiar y sexual contra las personas adultas mayores, los Centros Emergencia Mujer informaron que durante el año 2014 atendieron un total de 2,191 víctimas de violencia, de las cuales el 82% corresponde a denuncias presentadas por mujeres adultas mayores y el 18% a denuncias presentadas por hombres adultos mayores
- ✓ EL MIMP aprobó los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores, documento que promueve la defensa de los derechos de las personas adultas mayores, así como las prácticas de buen trato a las PAM.
- ✓ El Poder Judicial, señaló que durante el año 2014, se iniciaron 6,582 procesos de personas adultas mayores, lo que representa un incremento de aproximadamente 50% con relación a los procesos presentados durante el año 2013. Asimismo durante el año 2014, se resolvieron 10,490 procesos de PAM.

3.2 PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- ✓ Es preciso impulsar el desarrollo de investigaciones y censos relacionados a la calidad de vida de las personas adultas mayores, incluyendo aspectos como su salud física y mental, su participación en la vida laboral y política, el problema de la violencia y acceso a la justicia, entre otros aspectos.
- ✓ Continuar impulsado acciones de Buen trato a las personas adultas mayores sobre la base del respeto y protección a sus derechos fundamentales, priorizando el respeto a su dignidad, autonomía, cuidado y no discriminación de las mismas.
- ✓ Promover el acceso al trabajo como derecho de la persona adulta mayor, buscando estrategias que tomen en cuenta sus características y faciliten su ubicación en el mercado laboral.
- ✓ De acuerdo a la información reportada, existe una baja cobertura del sistema previsional, por lo cual es necesario diseñar estrategias para promover una cultura previsional desde las generaciones más jóvenes, informando sobre los beneficios del ahorro y la previsión para la vejez.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- ✓ Teniendo en cuenta que en nuestro país, un gran sector de la población trabaja de manera informal, se deben buscar mecanismos para favorecer e incentivar la participación de este sector en el sistema de salud y en los sistemas previsionales público o privado, a fin de asegurar su protección en la vejez.
- ✓ Entendiendo que la falta de acceso al crédito puede impulsar a la persona adulta mayor a ser víctima de personas o entidades que se aprovechan de esta situación perjudicándola con el cobro de altos intereses, se deben analizar posibles estrategias para facilitar el acceso al crédito de las personas adultas mayores, con el fin de protegerla frente a situaciones de abuso y maltrato.
- ✓ Es preciso desarrollar programas educativos dirigidos a las personas adultas mayores de zona rural, ello requiere también de la adaptación de herramientas y materiales de capacitación a las necesidades y particularidades de las PAM rural.
- ✓ Continuar la articulación de acciones de protección de las personas adultas mayores, a través de la Comisión Multisectorial Permanente encargada del Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la implementación del Plan Nacional para Personas Adultas Mayores 2013 – 2017.
- ✓ A través de la Comisión Multisectorial Permanente se debe oficiar a los Gobiernos Regionales a fin de exhortar al cumplimiento de información sobre los avances en la implementación de la Ley N° 28803, ley de las Personas Adultas Mayores, lo cual también debe ser informado a la Defensoría del Pueblo por tratarse de un incumplimiento en la protección de derechos que tienen las personas adultas mayores.
- ✓ Promover la creación de Consejos Regionales sobre personas adultas mayores, mediante ordenanza regional, así como la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, mediante ordenanza municipal.
- ✓ Promover la capacitación de los técnicos encargados de la temática de personas adultas mayores en los niveles de gobierno central, regional y local, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión y organización, así como el manejo de los enfoques de Derechos, Género, Intergeneracional e Intercultural en las acciones desarrolladas con la población adulta mayor.



ANEXO 1

I. ANTECEDENTES DEL INFORME ANUAL DE LA LEY N° 28803

En el Perú, la formulación de políticas explícitas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores se iniciaron en el año 2,000 cuando el ex-Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), con la participación de una Mesa Nacional expresamente constituida para tal fin, formula los “Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores”, en concordancia con los Tratados Internacionales, acuerdos y compromisos asumidos en Asambleas, Conferencias y Cumbres Internacionales; y disposiciones legales vigentes en nuestro país, dicho cimiento de la política social fue aprobado por el Estado, mediante Decreto Supremo N° 010-2000-PROMUDEH.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 005-2002-PROMUDEH, se aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006; asimismo en el año 2006, mediante Decreto Supremo N° 006-2006-MIMDES, se aprueba reformular integralmente el mencionado plan y ampliar hasta el año 2010, el periodo de vigencia del plan reformulado.

La promulgación de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores que brinda el marco normativo para la protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la aprobación del documento “Política Nacional en relación a las personas adultas mayores” aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, constituyó un avance importante para las políticas dirigidas a la población adulta mayor.

Igual de importante fue la aprobación del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2017, que identificó 23 acciones estratégicas orientadas al servicio público que se debe dirigir a las personas adultas mayores, las cuales deben ser informadas periódicamente para conocer su implementación.

De esta manera, entre los años 2006 y 2014, en el Perú se han producido esfuerzos de conocimiento y evaluación de la situación de las personas adultas mayores, así como los avances en la política social orientada a esta población. En tal sentido, a continuación se señalan como antecedentes los aportes de documentos como el Informe País 2007, el informe de evaluación del Plan Nacional Para las Personas Adultas Mayores 2006-2010, el Informe Nacional 2007-2011, el primer informe anual de seguimiento al cumplimiento de la Ley N° 28803, correspondiente al periodo 2012 y el segundo informe anual de seguimiento al cumplimiento de la Ley N° 28803, correspondiente al periodo 2013.



1.1. INFORME PAÍS 2007

En el marco de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, realizada en el año 2002 por las Naciones Unidas, se aprobó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, instrumento que marcó un hito en el tratamiento de la temática del envejecimiento en la agenda de los Estados participantes. Aprobado este documento, la Organización de las Naciones Unidas – ONU, consideró importante que a través de sus organismos adscritos, se planteen estrategias regionales para la efectiva implementación del Plan de Acción de Madrid, considerando las brechas existentes entre las condiciones de envejecimiento de los países desarrollados frente a los países en desarrollo.

En noviembre del año 2003, la Comisión Económica para América Latina y El Caribe - CEPAL, convocó a los países de la Región a la Primera Conferencia Regional Intergubernamental, que se realizó en Santiago de Chile, en la que se aprobó la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y El Caribe, del Plan de Acción Internacional de Madrid.

En el año 2007, CEPAL convocó nuevamente a los países de la Región, a la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental, que en esta oportunidad se denomina “Madrid +5”. La sede de este evento fue la ciudad de Brasilia y tuvo lugar entre el 4 y 6 de diciembre de ese año. El objetivo de la conferencia fue analizar los avances y desafíos en la implementación de la Estrategia Regional de Santiago de Chile, en función a los compromisos asumidos por los países de la Región, en este sentido resulta importante destacar que en dicha reunión los países de la región se comprometieron a realizar las consultas pertinentes con los gobiernos a fin de impulsar la elaboración de una Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad, en el seno de las Naciones Unidas.

El “Informe Nacional: Avances y Desafíos en la Aplicación y Seguimiento de la Estrategia Regional para la América Latina y El Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento”, contiene información correspondiente a los avances y desafíos que enfrentó el Perú en este proceso, hasta el año 2007.

El documento presenta avances en las tres áreas prioritarias de la estrategia regional: Las personas de edad y el desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y la creación de un entorno propicio y favorable. También dedica un capítulo central al reporte de avances en la aplicación y seguimiento de la estrategia regional.

El informe finaliza planteando algunos desafíos en la implementación de la estrategia regional, tales como la actualización de los Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores, que fueron aprobados en el año 2000, y la identificación de nuevos ejes de política social en la temática de vejez y envejecimiento, como son: envejecimiento rural; promoción del buen trato y defensa de los derechos de las personas adultas mayores; política previsional; identificación y promoción de micro- emprendimientos exitosos; salud nutricional y mental; y cuidadoras/cuidadores familiares.



1.2. PLAN NACIONAL 2006-2010

Mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-MIMDES, se aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas mayores 2006-2010, que tiene como principal objetivo implementar acciones coordinadas entre las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil a fin de aumentar la participación e integración social de la persona adulta mayor y constituye el marco normativo de referencia para la programación de acciones y actividades a nivel nacional, regional y local para el período.

El plan nacional reportó su informe de avances en el año 2011, como paso previo a la formulación de un nuevo plan nacional, a través del Informe de Evaluación del Plan Nacional Para las Personas Adultas Mayores 2006-2010.

El Informe de Evaluación presenta los resultados del seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Nacional Para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010, por cada uno de los ejes de política nacional: envejecimiento saludable, empleo, previsión y seguridad social, participación e integración social y educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez.

Las conclusiones que se infieren para el periodo 2006 - 2010, dan cuenta de importantes avances en temas relacionados a la protección de derechos y mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores, que favorece y fortalece el ejercicio de los derechos humanos de esta población.

Al año 2010, la participación de las personas adultas mayores, la promoción y atención de su salud, la educación, el empleo y previsión social, así como la conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez, son áreas que han logrado cobrar importancia en los planes de trabajo de las instituciones del Estado, tanto de nivel Central como Regional. Siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento de capacidades institucionales y profesionales de funcionarios de los tres niveles de gobierno.

Uno de los retos que el informe de evaluación destaca es la promoción de la articulación técnica entre los 3 niveles de gobierno, a fin de lograr la efectiva y eficiente implementación de políticas regionales y locales para las personas adultas mayores. Uno de los nudos críticos identificados para este objetivo fue la poca facilidad de adecuación de las políticas contenidas en el Plan Nacional, a los niveles sub nacionales, principalmente en las zonas con características y condiciones menos favorecidas.

Otra conclusión importante que aporta este informe, va en relación al seguimiento y monitoreo del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010. Uno de los nudos críticos identificados estuvo en la formulación de indicadores y la ausencia de metas específicas que permitan medir con más certeza el impacto de la implementación del Plan.

Cabe señalar, que el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010, tuvo su base en la reformulación del plan anterior por lo que se identificó el desdoblamiento de algunas medidas; igualmente, la evaluación permitió identificar el déficit de estudios sobre la problemática de maltrato a personas adultas mayores y la importancia del ejercicio informado de la sexualidad en este grupo poblacional.



El seguimiento y monitoreo de las medidas del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010, se realizó a través de los reportes semestrales de las actividades informadas por los Sectores a partir del año 2008, fecha en que la Comisión Multisectorial encargada de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del PLANPAM 2006 – 2010, definió los mecanismos de seguimiento a la implementación del Plan. Cabe señalar que las dificultades encontradas en este informe impulsaron el desarrollo y puesta en práctica de otras estrategias de intervención adecuadas a nuestra realidad nacional.

1.3. INFORME NACIONAL PERÚ 2007- 2011

El informe desarrolló como contenidos principales, los avances logrados en la implementación de la Declaración de Brasilia en el ámbito legislativo, administrativo y programático; también reportó las buenas prácticas en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores, así como en la promoción de los derechos de las PAM, protección de la familia, salud, educación y cultura, protección de grupos específicos y acciones clave para reforzar la implementación de la declaración de Brasilia.

Asimismo, se señaló como logro más importante del periodo, la dación del Decreto Supremo 011- 2011-MIMDES, por el cual se aprobó la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, documento rector que ante la evidencia de exclusión social de este sector poblacional, se constituiría en un instrumento de gestión y orientación para desarrollar una política integradora, con un enfoque de género, intergeneracional e intercultural.

Entre los aspectos más relevantes desarrollados por este documento se encuentra información referida a:

- Acciones efectuadas por diferentes sectores del Estado que contribuyeron al ideal de alcanzar en el país un envejecimiento digno, activo, productivo y saludable, siendo algunas de ellas las siguientes:
 - Aprobación de la Ley N° 29633, ley que fortalece la tutela del incapaz o adulto mayor mediante la modificación de diversos artículos del Código Civil, emitida el Congreso de la República.
 - Creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”³¹ dirigido a las personas de 65 años a más en extrema pobreza, el cual está adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
 - Normatividad emitida desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, que coadyuvan a la gestión de los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores.
 - Norma Técnica de Edificaciones que amplía la cobertura de la misma a las personas adultas mayores.

³¹ Decreto Supremo N° 081 – 2011-PCM (19-10-2011)



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Normatividad emitida por el Ministerio de Trabajo tendientes a mejorar la situación de las y los pensionistas.
 - La Oficina de Normalización Previsional (ONP) ha contribuido con diversos dispositivos tendientes a mejorar la situación de las personas jubiladas, entre las que sobresale la norma que establece el régimen especial de jubilación para la sociedad conyugal y las uniones de hecho.
 - La concertación del MIMP con la Cancillería, siguiendo los buenos ejemplos de otros países en la Región, a través de las representaciones permanentes del país ante la OEA y la ONU, para impulsar los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores.
 - Promoción de una imagen positiva del envejecimiento y la vejez, contribuyendo a una mayor inclusión social de este grupo poblacional, efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en alianza con la sociedad civil y el empresariado y a través del Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV.
- Normas relacionadas con problemas propios de la población adulta mayor, emitidas por el Ministerio de Salud, período 2007-2012, dado que un gran porcentaje de la población adulta mayor no accedía a los servicios de salud; así como intervenciones implementadas por el referido Ministerio tales como el Plan Nacional de Lucha contra la Ceguera por Cataratas, el “Plan Nacional de Salud Bucal, “Vacunación Nacional contra la Influenza AH1N1” y el “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en la Familia y la Comunidad”.

1.4. INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28803 – AÑO 2012.

El referido informe constituyó un icono en lo que corresponde a los informes efectuados en vista que fue la primera vez que dos ministras de Estado se presentaban ante el Pleno del Congreso de la República e informaban sobre la situación en la que se encontraban las personas adultas mayores en nuestro país, esto a pesar que la Ley disponía una presentación anual.

En el Primer Informe Anual de seguimiento al cumplimiento de la Ley de PAM correspondiente al periodo 2012, se vio por conveniente incorporar un capítulo de antecedentes, en donde se detallaron los resultados de los informes anteriores; asimismo se presentó un diagnóstico situacional sobre la situación de las personas adultas mayores en el Perú, su problemática y avances al 2011, lo que permitió presentar un informe consolidado sobre las acciones implementadas por el Estado en sus tres niveles de gobierno en el marco de los 4 lineamientos de política nacional aprobados: envejecimiento saludable; empleo, previsión y seguridad social; participación e integración social; y educación conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez.

En lo que corresponde al lineamiento de política de envejecimiento saludable, se presentó información sobre algunos procesos de mayor impacto cuantitativo, tales como la atención



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

de salud de los PAM, observamos que es posible gracias a la existencia de un servicio que busca universalidad para la atención de la salud (SIS).

Para el lineamiento de empleo, previsión y seguridad social, se evidenció los avances con el Programa Nacional Pensión 65, intervención en expansión, forma parte de una Estrategia Nacional de alta prioridad para el país, como es la inclusión social.

Ambas intervenciones observan un carácter, dimensión y recursos que posibilitan su acción, pero que no necesariamente tienen el resto de iniciativas sectoriales dirigidas a las PAM. Asimismo, el informe reportó cualitativamente, intervenciones significativas en el MIMP y los diferentes sectores, gobiernos regionales y locales, y también una ruta de trabajo trazada con miras a lograr que las PAM en el Perú (población en crecimiento) cuenten con condiciones para una vida digna y saludable.

1.5. INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28803 – AÑO 2013

El segundo informe anual de seguimiento de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores - año 2013, conservó una estructura similar a la presentada en el Informe anterior. En lo que corresponde al reporte de avances del lineamiento de política de envejecimiento saludable la información estuvo centrada en las atenciones de salud de las personas adultas mayores, los problemas de salud de las personas adultas mayores, el estado nutricional, así como intervenciones desarrolladas por el sector salud como las campañas de salud, inmunizaciones, atención de salud bucal, entre otros.

Para el lineamiento de empleo, previsión y seguridad social, incluyó información sobre la PEA adulta mayor que al término del año 2013, cuya PEA ocupada alcanzó en el año 2013, el 59.7%. Asimismo, se incluyó información sobre programas nacionales como “Pensión 65” y el Programa Nacional “Vida Digna”, y acciones desarrolladas en los programas de empleo.

En lo que corresponde al lineamiento 3 sobre participación e integración social de la persona adulta mayor, el documento incluyó información sobre el número de personas identificadas en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), así como de las intervenciones que promueven la participación de las personas adultas mayores como los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, los CEDIF, CAM, etc. así como las organizaciones de personas adultas mayores. Asimismo, el informe reportó intervenciones desarrolladas en el marco del cuarto lineamiento de política: Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez, como las actividades educativas, las medidas para promover el buen trato y servicios que promueven el acceso a la justicia de las personas adultas mayores.



ANEXO 2

II. MARCO NORMATIVO EN RELACION A PAM

La implementación de la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, así como de la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, además de responder a la situación de las PAM en el país, se sustenta en el Marco Normativo Internacional que describimos a continuación:

2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que el Estado Peruano ratificó con fecha 28 de abril de 1978.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2º numeral 1, el cual señala que los Estados partes están comprometidos a garantizar y respetar los derechos reconocidos por el mencionado documento.
- Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Viena del 26 de julio al 6 de agosto de 1982. En ella se aprobó un Plan de Acción que supuso un gran avance en las políticas para personas mayores, con la atención centrada en los países desarrollados. Fue un Plan muy avanzado para la época, que pone de manifiesto una serie de «esferas de preocupación» que hacen patente la necesidad de un enfoque coordinado de las políticas e investigaciones en el contexto de la planificación económica y social global, formulando recomendaciones que aún no han perdido su vigencia.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas: Observación General N° 6, denominada “Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad” aprobada en 1995, documento en el que se especifican las obligaciones que corresponden a los Estados que son parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en temas como: trabajo, seguridad social, salud, educación, familia, igualdad de derechos entre hombres y mujeres, entre otros.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Convenio N° 102 sobre normas mínimas de seguridad social, que contiene en su capítulo V, las prestaciones de vejez.
- Plan de Acción Internacional sobre envejecimiento y Acción Política, aprobados en la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento de la ONU, que se celebró durante los días 8 al 12 de abril de 2002 en Madrid, España. Abarcan el envejecimiento activo, la atención primaria en salud, el VIH en las personas de edad y la prevención del maltrato.
- Resolución N° 50/141 del 30 de enero de 1996, de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la cual propone a los Estados Miembros la formulación de programas especiales para las personas de edad.
- Estrategia Regional de Implementación para América Latina y El Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid, elaborada durante la Primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento: Hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 19 al 21 de noviembre de 2003.
- Segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento se celebró en Madrid durante los días 8 a 12 de abril de 2002, con la participación de 159 delegaciones nacionales y de numerosos observadores, tanto del sistema de las Naciones Unidas como del ámbito no gubernamental. En la Asamblea se aprobaron una Declaración política y un Plan de Acción, conocido en adelante, por Resolución de la misma Asamblea, como Plan de Madrid («revolución de la longevidad»)
- Recomendación General N° 27 sobre las mujeres mayores y la protección de sus derechos humanos. CEDAW - Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tiene como propósito principal evidenciar las particulares formas de discriminación que enfrentan las mujeres adultas mayores. Explora la relación entre todos los artículos de la Convención y las particularidades de esa etapa vital y señala los compromisos asumidos por los Estados que forman parte de la Convención en aras del respeto a los derechos de dicha población. Incluye recomendaciones sobre políticas públicas que permitan transversalizar las respuestas en las estrategias nacionales, iniciativas para el desarrollo y acciones que permitan a las mujeres mayores participar plenamente sin discriminación y sobre la base de la igualdad con el hombre.
- Declaración de Brasilia, documento elaborado durante la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, desarrollada en Brasil (Diciembre 2007), por el cual los países de la región, reafirman su compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos.



- Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, elaborada durante la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, desarrollada en Costa Rica del 8 al 11 de mayo de 2012. Dicho documento constituye la contribución de América Latina y el Caribe al 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de febrero de 2013.
- Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que en la Parte IX, sobre los Derechos de Grupos sujetos de protección especial, se hace referencia a los derechos de las personas adultas mayores.

2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

En los últimos años, el Estado Peruano se ha comprometido a mejorar la situación de las personas mayores eliminando los obstáculos que dificultan, entre otros, el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos y participación activa en todas las esferas de la vida pública y privada.

En concordancia con la Constitución Política Peruana, los Tratados Internacionales y compromisos asumidos por el Perú en Asambleas, Conferencias y Cumbres Internacionales y Regionales se ha introducido un conjunto de reformas legislativas relativas a los derechos humanos de las personas mayores, consolidando el marco normativo vigente, el cual presentamos a continuación:

- **Constitución Política del Perú**, artículo 4º, el cual señala que el Estado protege, entre otros, al anciano en estado de abandono.

LEYES

- **Ley N° 28803** - Ley de las Personas Adultas Mayores, dispone el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores reconocidos en los Tratados Internacionales y la Constitución vigente con la finalidad de mejorar su calidad de vida y su integración plena al desarrollo social, económico, político y cultural, modificada por Ley N° 30159
- **Ley 30088** – Ley que declara el 26 de agosto como Día Nacional de las Personas Adultas Mayores
- **Ley N° 30012** - Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.
- **Ley N° 29878** – Ley que establece medidas de protección y supervisión de las condiciones generales de las pólizas de seguros médicos, de salud o de asistencia y modifica la ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- **Ley N° 29685** - Ley que establece medidas especiales en caso de desaparición de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad mental, física o sensorial.
- **Ley N° 29633** - Ley que fortalece la tutela del incapaz o adulto mayor mediante la modificación de diversos artículos del Código Civil.
- **Ley N° 29158** - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- **Ley N° 28867** - Ley que modifica el artículo 323 del Código Penal, y tipifica la discriminación a las personas adultas mayores.
- **Ley N° 28735** - Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte.
- **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 2.4 del artículo 84, que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales también, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de adultos mayores en situación de discriminación.
- **Ley N° 27867** - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en donde en su artículo 60° literal h) se establece como función específica en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el de “Formular y ejecutar políticas y acciones concretas” orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, PAM y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”.
- **Ley N° 27408** - Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público, modificada por la Ley N° 28683, que establece la atención preferente a dichos segmentos de población en establecimientos que brindan atención al público, e incluye sanciones por incumplimiento a la Ley a cargo de los Gobiernos Locales.
- **Ley N° 27783** - Ley de Bases de la Descentralización. Establece la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- **Ley N° 26260** - Texto Único Ordenado de la ley N° 26260, Ley que establece la política del Estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que correspondan.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

DECRETOS

- **Decreto Ley N° 23161** - Se crea una institución autónoma descentralizada con fondos de los aportes de empleados y asegurados. Se constituye las primeras Prestaciones Sociales dirigidas al adulto mayor y grupos vulnerables.
- **Decreto Legislativo N° 346** - Ley de Política Nacional de Población, la cual concuerda con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú respecto a la protección que brinda el Estado al anciano. Su modificatoria la Ley N° 26530.
- **Decreto Supremo N° 017-2005-JUS** - Promulga el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010, en el cual se prevé un conjunto de acciones afirmativas positivas en beneficio de la persona adulta mayor, por su condición de mayor vulnerabilidad.
- **Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES** - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28803, el cual tiene por objetivo determinar los procedimientos a que están sujetos los Organismos e Instituciones responsables de la implementación de la Ley así como los mecanismos legales para hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos humanos de las PAM.
- **Decreto Supremo N° 009-2010-MIMDES** - Establece los requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores.
- **Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES** - Aprueba la Política Nacional en relación a las PAM.
- **Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP** - Crea el Programa Nacional Vida Digna.
- **Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP** - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.
- **Decreto Legislativo N° 1098 2012** - Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la gestión Pública.
- **Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP** Aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013 - 2017 y constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIONES

- **Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP**, que aprueba los “Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores”.
- **Resolución Ministerial N° 240-2013-MINSA** Aprueba la Guía Técnica para la Valoración Nutricional Antropométrica de la Persona Adulta Mayor
- **Resolución Ministerial N° 017-2003-MIMDES** - Dispone que organismos públicos, descentralizados del MIMP procedan a priorizar ejecución de proyectos a favor de niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- **Resolución de GDP N° 30-GDP-EsSalud-2005** - Aprueba el Plan de Acción de EsSalud 2005, para las personas adultas mayores.
- **Resolución Ministerial N° 613-2007-MIMDES** - Aprueba las pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM.
- **Resolución Ministerial N° 594-2010-MIMDES** - Aprueba la guía básica de atención integral para personas adultas mayores en centros residenciales.
- **Resolución De Gerencia Central De Prestaciones EsSalud 086-2010** - Aprueba los documentos normativos siguientes: Directiva para el desarrollo de servicios complementarios en los centros del adulto mayor y guía metodológica para el desarrollo de talleres ocupacionales en los centros del adulto mayor.

Asimismo, existen otros beneficios otorgados por RENIEC a personas en situación de extrema pobreza que benefician también a personas adultas mayores, considerando que un alto porcentaje de ellas se encuentran en esta situación.

- **Resolución Jefatural N° 397-2013-JNAC-RENIEC** Amplían campaña gratuita a todo tipo de trámites para la obtención y expedición del documento nacional de identidad, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional.
- **Resolución Jefatural N° 396-2013-JNAC-RENIEC** Aprueba la ampliación de la vigencia de la gratuidad en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional y que se realicen en campañas de desplazamientos.
- **Resolución Jefatural N° 45-2013-JNAC-RENIEC** Aprueba la ampliación de vigencia de la campaña gratuita a todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI para personas adultas mayores a partir de 65 años, a nivel nacional y autorizan la gratuidad en el cambio del lugar de entrega.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- **Resolución Jefatural Nº 41-2013-JNAC-RENIEC**, Dispone ampliar la campaña de gratuidad a todo tipo de trámites para la obtención y expedición del documento nacional de identidad para las personas adultas mayores a partir de los 65 años a nivel nacional.
- **Resolución Jefatural No.239-2007-RENIEC**, Exonera del costo de trámite de DNI a las personas en situación de extrema pobreza que habitan en 811 distritos del país.
- **Resolución Jefatural No.1199-2005-RENIEC**, Aprueba la campaña de tramitación y expedición gratuita de DNI a personas adultas mayores que habitan en albergues u hospicios y se encuentran en situación de pobreza y abandono.
- **Resolución Jefatural No.060-2003-RENIEC**, Aprueba la vigencia indefinida de los Documentos Nacionales de Identidad (DNI) expedidos a personas que cuentan con 60 años de edad.

Por otro lado el Poder Judicial también ha emitido diversas normativas relacionadas con la atención preferente y prioritaria a las Personas Adultas Mayores, siendo estas las siguientes:

- **Resolución Administrativa Nº 213-2013-CE-PJ**, mediante la cual se exhorta a los magistrados a priorizar la calificación de las demandas, fijar vistas de la causa o conocer impugnaciones en casos de justiciables mayores de 75 años o con enfermedad grave y a jueces supremos para cumplir con la Directiva Nº 005-2012-P-PJ.
- **Resolución Administrativa Nº 295-2012-P-PJ**, Mediante la cual se aprueba la Directiva Normas y Procedimientos para la Atención preferente en las entrevistas con los señores jueces supremos de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Superior de Justicia de La República.
- **Resolución Administrativa Nº 705-2012-GG-PJ**, Mediante la cual se aprueba la Directiva Nº 009-2012-GG-PJ, Normas para la atención preferente en la Gerencia General del Poder Judicial.

Los dispositivos legales en referencia constituyen importantes medidas de carácter legislativo que el Perú ha dictado y puesto en marcha en los últimos años, con la finalidad de difundir e implementar las normas y estándares internacionales y regionales vigentes respecto de la protección de los derechos básicos y libertades de las personas mayores.

2.3. OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

El Perú también cuenta con instancias de decisión política que operan de manera participativa, es el caso de la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, la cual está adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

y está integrada por los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Oficina de Normalización Previsional, ESSALUD y el Instituto Peruano de Seguridad Social.

Asimismo forman parte de dicha comisión el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en calidad de miembros supernumerarios, y en calidad de miembros invitados la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y la Defensoría del Pueblo.

A nivel municipal, y en el marco de la Ley N° 27972, de fecha 26 de mayo del 2003 -Ley Orgánica de Municipalidades- en el Capítulo II y III, se abre la posibilidad de la participación de las organizaciones de personas adultas mayores en los Consejos de Coordinación Provincial y Distrital, instancias encargadas de coordinar y concertar los planes estratégicos de desarrollo municipal y presupuesto participativo.

A nivel de la sociedad civil, las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, constituyen espacios consensuados para adoptar acuerdos sobre la forma más transparente, justa y eficiente de luchar contra la pobreza, en las que pueden participar representantes de organizaciones de la sociedad civil, entre ellos las organizaciones de personas adultas mayores.

En el año 2006, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, con la finalidad de promover la participación organizada de la población adulta mayor y en mérito a la primera disposición complementaria y final de la Ley N° 28803 y artículo 20 de su Reglamento -Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES-, del 29 de noviembre de 2006, ha abierto el Registro Central de Instituciones y Organizaciones de Personas Adultas Mayores.

Asimismo, se viene promoviendo la creación y funcionamiento de Consejos Regionales de Personas Adultas Mayores, los cuales tendrían un papel de ente articulador de las políticas regionales dirigidas a esta población.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ANEXO 3

LISTADO DE NORMAS PREVISIONALES EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APLICADAS POR LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL DURANTE EL AÑO 2014

N°	Norma Legal	Sumilla	Beneficio	Fecha
1	Decreto Supremo N° 001-2014-EF	Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad.	Se otorga Bonificación por Escolaridad a los pensionistas del DL 20530, el monto equivale a S/. 400.00 y se paga por única vez en enero de 2014.	10/01/2014
2	Decreto Supremo N° 003-2014-EF	Disponen reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789 y autorizan Transferencia de Partidas.	Reajustar, a partir de enero de 2014, las pensiones percibidas por los pensionistas del D.L. N°20530 que hayan cumplido 65 años a más de edad al 31 de diciembre de 2013 y perciban un valor anualizado de las pensiones que no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste es de S/.27.00 para todo beneficiario que cumpla con las condiciones descritas en el párrafo anterior.	12/01/2014
3	Decreto Supremo N° 007-2014-EF (Art. 25)	Norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30003.	La Ley N° 30003 es la norma que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros y tiene por finalidad el acceso de los trabajadores y pensionistas pesqueros a la seguridad social y disponer medidas extraordinarias para los trabajadores pesqueros y pensionistas comprendidos en la declaración de disolución de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador. Corresponde a la ONP la Administración del REP, asimismo, está a cargo de la Transferencia Directa al ExPescador -TDEP.	16/01/2014
4	Decreto Supremo N° 193-2014-EF	Dictan Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Fiestas Patrias.	Se otorga Aguinaldo por Fiestas Patrias a los pensionistas del DL 20530, el monto equivale a S/. 300.00 y se paga por única vez en julio de 2014	05/07/2014
5	Decreto de Urgencia N° 001-2014 (Art. 5)	Establece medidas extraordinarias Para estimular la economía	Autorícese, por única vez, el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de (...) los pensionistas a cargo del Estado comprendidos (...) los Decretos Leyes (...) 19990 y 20530 (...). El Aguinaldo Extraordinario se fija en el monto de S/. 200,00 y se abona en el mes de julio de 2014 (...).	10/07/2014
6	Decreto de Urgencia N° 002-2014-EF (Art. 7 y 8)	Dictan medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional.	Dispóngase como monto de pensión de Viudez que un causante genere en el Sistema Nacional de Pensiones regulado por el D.L. N°19990, la suma de S/. 350.00, lo cual no afecta al monto de las pensiones de orfandad que el mismo causante pudiere haber generado en dicho sistema.	28/07/2014
			Establecer como monto de pensión mínima para los pensionistas de Vejez del régimen de jubilación obrera de la Ley N° 13640 a cargo de la Oficina de Normalización Previsional. El otorgamiento, por única vez, de una Asignación Extraordinaria para los pensionistas de los regímenes del D.L. N°18846 , la cual se fija en S/. 200.00 y se abona en agosto 2014.	28/07/2014
7	Decreto de Urgencia N° 004-2014-EF (Art. 6)	Aguinaldo Extraordinario de S/. 300.00	Se autorizó *por única vez, el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de (...) los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° (...) 19990 y 20530 , (...) por el monto de S/. 300.00 y se abona en el mes de diciembre de 2014.	05/11/2014
8	Decreto de Urgencia N°005-2014 (Art. 8)	Dictan medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía	Se hizo extensivo el pago del Aguinaldo Extraordinario de S/.300.00 dispuesto Decreto de Urgencia N°004-2014 a favor de los pensionistas del D.L. N° 18846 .	21/11/2014
9	Decreto Supremo N° 338-2014-EF	Dictan Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Navidad	Se otorga Aguinaldo por Navidad a los pensionistas del D.L. N°20530 , el monto equivale a S/. 300.00 y se paga por única vez en diciembre de 2014.	03/12/2014